

**ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO COMO MECANISMO DE
CONTROL Y SU INCIDENCIA EN LOS CASOS DE DESFALCO FINANCIERO
DENTRO DEL SECTOR SOLIDARIO, CASO ESTRAVAL.**

CRISTHIAN ANDRES HURTADO HOLGUIN

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA
PALMIRA
2018**

**ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO COMO MECANISMO DE
CONTROL Y SU INCIDENCIA EN LOS CASOS DE DESFALCO FINANCIERO
DENTRO DEL SECTOR SOLIDARIO, CASO ESTRAVAL.**

CRISTHIAN ANDRES HURTADO HOLGUIN
Cód.: 0955344

**Monografía de grado presentada como requisito para optar por el Título de
Contador Publico**

Dirigido por:
Prof. Julián David Salcedo Mosquera
Contador Público – Docente

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA
PALMIRA
2018

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	4
2. ANTECEDENTES	5
2.1. La UIAF y el SARLAFT como medio de prevención del lavado de activos en Colombia.....	7
2.2. Programa de revisión del sistema de administración del riesgo de lavado de activos de la financiación del terrorismo.	8
2.3. El SARLAFT un instrumento contra la criminalidad. Un estudio sobre la eficacia o los errores del sistema en Colombia.	8
2.4. Desempeño de la auditoría forense como herramienta de control de la corrupción en empresas del sector solidario en la ciudad de Palmira.	9
3. DESCRIPCION DEL PROBLEMA.....	11
3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
3.2. PALABRAS CLAVE	12
3.3. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	12
3.4. SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA.....	13
4. OBJETIVO GENERAL	14
4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	14
5 JUSTIFICACION	15
5.1. A LA EPISTEMOLOGIA	15
5.2. A LA PROFESION.....	15
5.3. PERSONAL	16
5.4. A LA UNIVERSIDAD	16
5.5. A LA SOCIEDAD	16
6 MARCO DE REFERENCIA	17
6.1. MARCO TEÓRICO	17
6.1.1. Teoría De Los Sistemas.....	17
6.1.2. Teoría Del Riesgo	18

6.1.3.	Modelo de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo para los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero	18
6.1.4.	Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos. ..	19
6.2.	MARCO LEGAL.....	21
6.2.1.	Circular Externa 026 del 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.....	21
6.2.1.1	Instructivo y formato “Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS”.	21
6.2.1.2	Instructivo y formato “Reporte de Transacciones en Efectivo”.	22
6.2.1.3	Instructivo y formato “Reporte de Clientes Exonerados del Reporte de Transacciones en Efectivo”.	22
6.2.1.4	Instructivo y formato “Reporte productos ofrecidos por las entidades vigiladas” del Capítulo Decimoprimer del Título Primero de la Circular Básica Jurídica. 22	
6.2.2.	Circular Básica Jurídica 007 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.....	23
6.2.3.	Circular Externa 054 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.....	23
6.2.4.	Ley 526 de 1999.....	23
6.2.5.	Ley 793 de 2002.....	24
6.2.6.	Ley 1121 de 2006.....	24
6.2.7.	Ley 1266 de 2008.....	24
6.2.8.	Ley 1186 de 2009.....	24
6.2.9.	Ley 1314 de 2009.....	24
6.2.10.	Ley 1474 de 2011.....	25
6.2.11.	Ley 1712 de 2014.....	25
6.2.12.	Ley 1755 de 2015.....	25
6.2.13.	Ley 1762 de 2015.....	25
6.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	26
6.4.	MARCO CONTEXTUAL	29
6.4.1.	EL SECTOR	29
6.4.2.	EL CASO	31
7.	METODOLOGIA.....	33
7.1	TIPO DE ESTUDIO	33

7.1.1 Estudio Analítico.....	33
7.2 MÉTODO DE INVESTIGACION	33
7.3 TÉCNICA.....	34
7.3.1 Observación Individual Indirecta.....	34
7.4 FUENTE	34
7.4.1 Primaria.....	35
7.4.2 Secundaria	35
7.5 FASES DE LA INVESTIGACIÓN.....	35
7.5.1 Fase I	35
7.5.2 Fase II	36
7.5.3 Fase III	36
7.6 ENFOQUE.....	36
8 CAPITULO 1: CONTEXTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO EN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	37
9 CAPITULO 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS CONTABLES Y SU FUNCIÓN DE CONTROL FRENTE A LAS CAUSAS DEL FENÓMENO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.	53
9.1 Contextualización de la Auditoria Forense como mecanismo de control contable...53	
9.2 Definiciones investigativas sobre la auditoria forense	56
9.3 Caracterización de la auditoria forense como método efectivo de control.....	59
9.4 Aspectos más relevantes de la auditoria forense como método de control contable.	61
9.4.1 Conocimiento del negocio en su integralidad.....	62
9.4.2 Identificación y análisis de las cuentas con importancia relativa.....	62
9.4.3 Emisión de un informe.....	62
10 CAPITULO 3: DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO DE LA ORGANIZACIÓN CUANDO ES OBJETO DE LAVADO DE ACTIVOS.....	71
10.1 El LA/FT en el sector solidario.....	72
10.2 Señales de alerta	83
10.3 Tipologías.....	86
10.3.1 Creación de cooperativas u otra organización sin fines de lucro para la cría y/o levante de animales, o producción de agroindustriales.	86

10.3.2 Adquisición de cartera de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con el propósito de lavar activos.	88
10.3.3 Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso de desplazamiento”	89
10.3.4 Utilización de fondos, cooperativas y demás organizaciones sin ánimo de lucro para captar recursos del sistema financiero.	90
10.4 Determinantes del riesgo de LA/FT	92
10.4.1 El entorno de la organización.....	93
10.4.2 Los Stakeholders.	94
10.4.3 La Administración.....	95
10.4.4 Matriz de gestión del riesgo.	97
11 CAPITULO 4: ANÁLISIS DE LA IDENTIFICACIÓN DEL SARLAFT COMO MECANISMO DE CONTROL EFECTIVO EN LOS DESFALCOS FINANCIEROS, CASO ESTRAVAL.	104
11.1 El caso	105
11.2 Los Hechos	105
11.3 La Investigación.....	107
11.4 El análisis frente a la aplicación del sarlaft para minimizar el impacto de riesgo de contagio para las empresas del sector solidario.	109
12. RECOMENDACIONES	113
13. CONCLUSIONES.....	113
BIBLIOGRAFÍA.....	116

Nota de aceptación

Jurado 1

Jurado 2

Jurado 3

Palmira, Valle del Cauca – Noviembre (21) del 2018.

A mi madre Elizabeth quien siempre estuvo ahí y creyó en mí; a mis abuelos Rosa y Gabriel que desde el cielo me cuidan; a mis amigos Juan David, John Sebastián y Eduardo, otra batalla que se gana hermanos; a Hellen esto es por ti, mi eterno ángel.

A ustedes, Gracias.

1. INTRODUCCION

La actividad económica del país es catalogada como en vía de desarrollo lo que implica grandes esfuerzos tanto macro como micro económicos para alcanzar una plenitud de desarrollo económico pero, como en toda economía hay factores de riesgo que impiden y/o limitan ese avance que se pretende; es así como el lavado de activos y la financiación del terrorismo se han convertido en esos factores que estancan de manera continua y sistemática dicho crecimiento pues su incursión en la cotidianidad de la organizaciones produce colapsos financieros en los diversos sectores del país.

Es así como el presente trabajo pretende plantear una contextualización del Sistema de Administración del Riesgo en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como una herramienta de control tendiente a la minimización del riesgo de incursión de dichas actividades en el sector solidario del país, y un análisis del impacto que este sistema tiene en el buen desenvolvimiento de la economía y en el cumplimiento del objetivo de desarrollo de la ciudadanía.

2. ANTECEDENTES

En las últimas décadas se ha impulsado y consolidado, por parte de las organizaciones ilegales, la comercialización y enriquecimiento ilícito por medio de actividades del lavado de activos y financiación del terrorismo. Debido a esta problemática social los gobiernos de los países del mundo, en especial los que pertenecen a la OCDE¹ o también denominado el grupo de los países más poderosos del mundo, decidieron conformar un Modelo de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que permitiera reconocer, vigilar y controlar los flujos de dinero, esto con el fin de evitar que las empresas sean objeto del blanqueo de capitales y legalización de dineros provenientes del narcotráfico.

Por lo anterior, Según la UNODC², Colombia es uno de los países con mucha participación en la siembra, distribución y comercialización de actividades ilícitas; y estas razones mediante las cuales, los tres principales poderes públicos, el ejecutivo, el legislativo y el judicial, adoptaron este Modelo internacional para combatir contra el narcotráfico de una forma directa limitando su acceso al sector financiero y evitar que las empresas colombianas funcionen con recursos de dudosa procedencia.

La auditoría en prevención del lavado de dinero nos permite asegurarnos de donde provienen los recursos con los cuales funciona la empresa; el lavado de dinero es una práctica muy común por parte de las personas que son íntimamente involucradas en actividades ilícitas y por medio de las empresas desean blanquear, legalizar o limpiar su dinero y la auditoría lo que nos permite es prevenir que esto ocurra.

¹Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

² Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito.

El auditor debe conocer la normatividad nacional e internacional, para estructurar, ejecutar y emitir un informe que evidencie los resultados obtenidos al realizar las pruebas sustantivas y de cumplimiento siguiendo los marcos normativos vigentes. Logrando de esta manera, obtener un reflejo claro de las actividades operativas, de funcionamiento y flujos de efectivos que realiza la organización para cumplir sus metas.

Es vital que la compañía proporcione la documentación requerida por el auditor para que el estudio organizacional, financiero y contable sea aceptado por los organismos que lo soliciten y evalúen la procedencia de los recursos y prevenir el lavado de dinero.

En Colombia, se ha avanzado y fortalecido el sector financiero y con la implementación de los estándares internacionales de auditoría y de contabilidad, permite garantizar, en cierta medida, la prevención del lavado de dinero debido a la rigurosidad del ingreso al sector financiero y evitar lo que se presentaba constantemente en la década de los años noventa.

En la actualidad, el mercado y específicamente las organizaciones son vigilados por organismos públicos y privados con el fin de llevar a cabo un análisis, diagnóstico y evaluación general de la compañía con respecto a sus actividades de razón social. En ese sentido, los administradores deben realizar las estrategias necesarias para tomar la mejor decisión y catapultar a la empresa al logro de los objetivos propuestos.

Sin embargo, existen factores que durante la vigencia de la empresa obstaculizan el normal desarrollo de sus actividades y esas son influenciadas por los sectores políticos, económicos, sociales, ambientales e incluso las fuerzas del mercado que impiden que la empresa se expanda a nuevos mercados y posicionar la marca en otros territorios.

También se hace alusión que la administración de riesgos y el gobierno corporativo va de la mano debido a que ambas buscan resultados óptimos y positivos para la empresa.

Se asigna a la administración de riesgos responsabilidades con que, acertadamente, contienen actividades concentradas en: identificar, evaluar, medir, monitorear, gestionar e informar los riesgos relevantes del negocio. Incluso, se listan componentes y atributos necesarios para llevar a cabo una adecuada administración de riesgos.

Es realmente importante que los empresarios hagan los esfuerzos necesarios para capacitar al personal debido a la relevancia de brindar un valor agregado a las operaciones normales de la compañía.

2.1. La UIAF y el SARLAFT como medio de prevención del lavado de activos en Colombia³

En el trabajo titulado “La UIAF y el SARLAFT como medio de prevención del lavado de activos en Colombia” realizado por la tesista Karen Quintero en la universidad militar nueva granada de Colombia, se esboza claramente como el sistema de administración de riesgos en lavado de activos y financiación del terrorismo determinado por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es una herramienta fundamental en el combate contra el crimen organizado y sus operaciones ilícitas dentro del operar lícito del mercado tradicional, se da también a entender la importancia de la participación colectiva de los entes gubernamentales y privados en el ejercicio de la inspección, colaboración y reporte de las operaciones sospechosas que buscan camuflar dineros ilícitos.

³ <http://hdl.handle.net/10654/15206>

Esta monografía basada en una metodología deductiva aportó una base conceptual importante pues, se describe la relación que tiene UIAF con el desarrollo de este tipo de sistemas.

2.2. Programa de revisión del sistema de administración del riesgo de lavado de activos de la financiación del terrorismo.

Por su parte el trabajo titulado “Programa de revisión del sistema de administración del riesgo de lavado de activos de la financiación del terrorismo.” realizado en La Universidad Externado de Colombia por los tesisistas Jessica Tatiana Contreras Pavón, Cristhian Andrés González Hamón, muestran al revisor fiscal como agente supervisor y responsable de la aplicación de dicho sistema, este quien en ultimas durante el proceso de revisión, debe de informar mediante los ROS⁴ aquellos sucesos o evento que califiquen dentro de la escala de medición que son susceptibles de seguimiento por posibles movimientos no lícitos a la UIAF.

Con una metodología inductiva, el aporte más significativo de este trabajo fue la contextualización y conceptualización del contador público como revisor fiscal y su relación como agente garante del estado en casos de posibles fraudes.

2.3. El SARLAFT un instrumento contra la criminalidad. Un estudio sobre la eficacia o los errores del sistema en Colombia.

En esta monografía titulada “El SARLAFT un instrumento contra la criminalidad. Un estudio sobre la eficacia o los errores del sistema en Colombia.” el abogado egresado de la universidad católica de Colombia Camilo Arturo Sánchez Sarmiento, plantea una mirada netamente jurídica en cuanto a la aplicación del sistema de administración de riesgo en lavado de activos y financiación del terrorismo, como

⁴ Reporte de Operación Sospechosa.

herramienta jurídica contra la criminalidad reinante en el país. Trayendo desde el ámbito internacional todos aquellos conceptos fruto del estudio y trabajo mancomunado de los países integrantes del GAFI y de sus grupos de apoyo en América Latina, hasta enmarcar su trabajo en un comparativo acierto – error donde expone los pros y los contras jurídicos de esta poderosa herramienta contra los grupos de crimen organizado.

La base jurídica de esta monografía desarrollada mediante una metodología deductiva aportó bases conceptuales y legales para un adecuado funcionamiento normativo del sarlaft.

2.4. Desempeño de la auditoría forense como herramienta de control de la corrupción en empresas del sector solidario en la ciudad de Palmira.

En un entorno más cercano, el trabajo titulado “Desempeño de la auditoría forense como herramienta de control de la corrupción en empresas del sector solidario en la ciudad de Palmira.” realizado por los estudiantes egresados del programa de Contaduría Pública Erick Ronald González Guzmán y Sergio Daniel Rodríguez Roncancio de la universidad del Valle, analiza el desempeño de la auditoría forense como una herramienta de control contra la corrupción en las empresas del sector solidario en la ciudad de Palmira, dentro de este análisis se estableció mediante un estudio documental (encuestas) que el 18% de esta población utiliza el SARLAFT y el SIPLAFT⁵ como mecanismos de control para mitigar todas aquellas variables tanto internas como externas que tienen estrecha y directa relación con actividades ilícitas.

También se estableció en este estudio que la auditoría forense no se implementa de manera formal en este tipo de organizaciones y que técnicas como el SARLAFT,

⁵ Sistema de Prevención del Lavado de Activos Y Financiación del Terrorismo

son un complemento esencial en el ejercicio de la investigación de posibles fraudes económicos.

Tanto la auditoria forense como las técnicas ya mencionadas tiene lineamientos paralelos los cuales y de cierto modo pueden tener un punto de encuentro el esfuerzo incansable por manejar y mitigar todos aquellos riesgos a los cuales las empresas del sector están expuestas

Como es debido cabe resaltar, que dentro de la normal evolución nuestra profesión surge una nueva figura de supervisión y control que en los últimos 5 años ha tomado fuerza y se perfila como el nuevo garante de la aplicación y medición el sistema en todas las empresas susceptibles a este flagelo, este nuevo agente es conocido con el nombre de Oficial de Cumplimento.

La metodología de estudio analítico de este trabajo da una idea importante sobre la auditoria forense como mecanismo de control y sus principales conceptos.

3. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el ámbito nacional y más con el flagelo del conflicto interno que se ha sobrellevado durante más de medio siglo, la criminalidad e ilegalidad se han convertido en uno de los problemas que más aqueja a la sociedad colombiana; Se han buscado diferentes formas para evitar que actividades ilegales y sus organizaciones infiltren y desdeñen el sistema económico no solo colombiano sino el mundial, entre ellas está la implementación de uno de los modelos de control y vigilancia con mayor efectividad que es el SARLAFT⁶.

Esto propende por la prevención y manejo del riesgo en las actividades propias de una compañía evitando de esta manera, que dineros ilícitos pasen por el sistema y sean mediante operaciones sospechosas denominados “efectivos blancos”, es en este punto donde el revisor fiscal⁷ como institución consagrada tiene gran responsabilidad y compromiso por la prevención de este tipo de actividades que fragmentan el que hacer normal de las operaciones organizacionales, mediante mecanismos, procedimientos e instrumentos propios del modelo ya mencionado.

La actividad económica de las organizaciones tiende a verse afectada por variables tanto internas como externas que propenden al debilitamiento de su estructura operativa, variables como las condiciones del entorno, aliados estratégicos y la administración son las descritas en este trabajo de investigación en el que abordan el tema de la administración del riesgo más específicamente del lavado de activos y financiación del terrorismo. Se pretende contextualizar las problemáticas más relacionadas con las empresas del sector real, se aplican una serie de matrices y

⁶ Sistema de Administración del Riesgo en el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

⁷Consagrado en el Artículo 207 del C. de Co de la República de Colombia.

mediciones tanto cualitativas como cuantitativas para determinar los niveles de riesgos por zonas geográficas analizando el impacto, la probabilidad y el riesgo inherente de una empresa del sector real de la economía colombiana dedicada en parte al envío de fondos por medio de la modalidad de giros postales.

El trabajo relaciona el gran esfuerzo de los sectores privado y público (Normalización y estandarización de los conceptos de LA/FT⁸ como delito penal) por contrarrestar y blindar en gran medida las operaciones económicas normales y habituales de aquellos actores delictivos que pretenden utilizar la economía como un canal de validación y licitación de la actividad delincuencial de las organizaciones ilegales.

3.2. PALABRAS CLAVE

Administración, Activos, Socioeconómico, Riesgo, Terrorismo, Impacto, Auditoría, LA/FT, SARLAFT.

3.3. FORMULACION DEL PROBLEMA

En consonancia con el numeral 3.1, surge la necesidad de plantear el siguiente cuestionamiento:

¿Cómo identificar el Sistema de Administración de Riesgos en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, como mecanismo de control efectivo en los casos de defalco financiero, en el sector solidario? Estudio de Caso ORGANIZACIÓN ESTRAVAL S.A

⁸ LA: Lavado de Activos; FT: Financiación del Terrorismo.

3.4. SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA

- ¿En qué contexto se desarrolla el sistema administración de riesgo en lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia?
- ¿Cuáles son los mecanismos contables que se utilizan para determinar el lavado de activos?
- ¿Cómo se determina el Riesgo de la organización si es objeto de Lavado de Activos?
- ¿Cómo analizar la identificación del sarlaft como mecanismo de control efectivo en los desfalcos financieros, caso estraval??

4. OBJETIVO GENERAL

Identificar la eficiencia del Sistema de Administración de Riesgos en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, como mecanismo de control en los casos de defalco financiero, en el sector solidario - Estudio de Caso ESTRAVAL

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contextualizar el sistema administración de riesgo en lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia.
- Analizar los mecanismos contables y su función de control frente a las causas del fenómeno del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Determinar los niveles de riesgo de la organización cuando es objeto de Lavado de Activos.
- Exponer el beneficio económico de la utilización de este sistema de administración de riesgos como mecanismo de control en los desfalcos financieros, tomando como caso de estudio los hechos ocurridos en ESTRAVAL.

5 JUSTIFICACION

Este anteproyecto tiene su justificación en la teoría académica que se da en el estudio de los sistemas, el riesgo y su debida administración y empalme con el entorno económico del cual hace parte; por otro lado, la normatividad que sustenta su vida jurídica es sólida, concreta y marca las pautas para su aplicación en el entorno colombiano; las emisiones de conceptos por parte de los entes de control y de profesionales del riesgo y de la contaduría, nutren el marco conceptual como claridad sobre la consecución del objetivo básico de este sistema.

Esto muestra un análisis de la problemática social y económica que se presenta a diario en las actividades organizacionales y financieras como ESTRAVAL que, por medio de la modalidad de negocio de libranzas uso sus operaciones para el Lavado de Activos.

5.1. A LA EPISTEMOLOGIA

Entre los aportes que este proyecto ofrece al desarrollo del conocimiento están el ampliar de manera significativa y sustancial la base argumentativa del académico frente a su función como veedor económico y social de la región y el país; hacer un avance en cuanto a lo que respecta a los sistemas de control y su funcionalidad e importancia para la estabilización de la economía, generando de esta manera la confianza suficiente al momento de establecer líneas de control en las operaciones económicas de las organizaciones.

5.2. A LA PROFESION

El impulso primordial para la elaboración de este trabajo es la relación del contador público con el quehacer económico y social del desarrollo del país, sin obviar el

hecho de que como agentes activos de la economía se tiene la responsabilidad de aportar a un eficiente, eficaz y efectivo control de las operaciones.

5.3. PERSONAL

En lo personal es satisfactorio aportar a este hecho mostrando como los efectos de este tipo de problemáticas afecta directa e indirectamente; académicamente es un peldaño más en el camino del conocimiento que edifica en el saber ser y como univalluno, el sentido humanista del alma mater da la fortaleza necesaria para enfrentar con profesionalismo los retos que diariamente el mercado nos presenta, este como uno de ellos.

5.4. A LA UNIVERSIDAD

Los propósitos investigativos de este anteproyecto están estrechamente relacionados a los propósitos educativos de la Universidad del valle dado que el culmen de su objetivo misional es aportar a la sociedad profesionales íntegros y conocedores de su campo que propendan al desarrollo económico tanto de la región como del país, siendo el presente una muestra fehaciente de dichos propósitos.

5.5. A LA SOCIEDAD

El impacto social que esta propuesta se determina en el mejoramiento de las condiciones de desarrollo de las operaciones organizacionales las cuales, se ven reflejadas en una disminución de los índices de criminalidad tanto para los clientes internos como para los clientes externos, la no propagación del flagelo de la violencia y el terrorismo mediante el combate directo a las operaciones delictivas de aquellas organizaciones al margen de la ley que utilizan, el sistema económico para limpiar y salvaguardar sus recursos ilícitos.

6 MARCO DE REFERENCIA

6.1. MARCO TEÓRICO

El referencial teórico como base sustentable para el ejercicio de la descripción, desarrollo y conclusión de problema de investigación concerniente al sistema de administración del riesgo en lavado de activos y financiación del terrorismo, parte de una serie de conceptos sustanciales producto del accionar diario de las actividades tanto operacionales de las empresas, como de ejercicios fuera de la legalidad por parte de grupos de crimen organizado que se encuentra enmarcada en Colombia y el resto del mundo.

6.1.1. Teoría De Los Sistemas

Dentro del marco se hace referencia a que es un sistema, para esto se toma la teoría de sistemas⁹ desarrollada por Ludwig Von Bertalanffy en la cual se describe a los sistemas como un todo superpuesto dentro de otro, se clasifican los tipos de sistemas (físicos, abstractos), su naturaleza (abiertos, cerrados); El Sistema de Administración del Riesgo en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo según esta teoría es un sistema abierto que se puede aplicar a diversos niveles de enfoque: individuo, grupo, organización y sociedad; y abstracto dado que es un conjunto de conceptos, planes, hipótesis e ideas que estructuran el “software” operativo que permite recopilar datos y el resultado logra mostrar y tomar decisiones asertivas.

⁹ TEORIA DE SISTEMAS, VON BERTALANFFY, Ludwig. 1968

6.1.2. Teoría Del Riesgo

Otra de las teorías que sirven de base teórica para el presente anteproyecto es la teoría del riesgo¹⁰ desarrollada por Ricardo Páscale docente de la Universidad de La República en Uruguay, aquí se relacionan las variables que interviene en la concurrencia de los posibles riesgos en los que se incurren en los procesos económicos, esta teoría tiene sus bases en los aportes de Leonardo de Pisa conocido comúnmente como Fibonacci que con su estudio *“Liber Abaci”* (1202), Introduce el sistema numérico que hoy en día se utiliza; también el padre de la contabilidad Gianluca Paciolo en su libro *“Summa de arithmetica, geometria, proportioni e proportionalitá”* (1494) incursiona en el estudio del riesgo cuando establece: *“A y B están jugando un juego equitativo de balla. Ellos están de acuerdo en continuar hasta que uno gane seis rondas, el juego termina cuando A ha ganado cinco y B tres, ¿Cómo se deberían dividir las apuestas?”* Este tipo de cuestionamientos son desde su solución los inicios de la cuantificación del Riesgo. Se hace también proposiciones sobre los cambios en los paradigmas del riesgo, y se mencionan otras teorías del riesgo desde los puntos de vista estadísticos, económicos y financieros.

6.1.3. Modelo de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo para los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero

En este accionar se generan objetos teóricos como los referidos por la Oficina de las Naciones Unidas Contrala droga y el Delito que, en su Modelo de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para los Profesionales de Compra y Venta de Divisas en Efectivo y Cheques de Viajero¹¹

¹⁰ TEORIA DEL RIESGO: Análisis Crítico de su Evolución Reciente, PASCALE, Ricardo 2010

¹¹ Documento elaborado por la UNODC, página 13

que dicta que entre los problemas principales dados en la creación de un sistema de administración de riesgo de LA/FT¹² está el hecho de que se den denominaciones distintas a conceptos que deben ser uniformes, siendo esta una de las principales concepciones que se tienen para unificar un criterio que, si bien es cierto, no puede ser estandarizado debe cumplir un mínimo de conceptos únicos para que la aplicación de estos conceptos teóricos sea efectivo y eficaz.

En la década de los años 80's, el país enfrentó una de sus mayores problemáticas sociales, la cual fue el desarrollo y fortalecimiento de las actividades ilícitas donde lo primordial es obtener grandes sumas de dinero, y para ello el gobierno nacional, emprendió una serie de medidas como: Incremento del pie de fuerza, aumento del presupuesto para la defensa nacional, mayores controles en los aeropuertos y acoger medidas de protección financiera y organizacional. Y en ese sentido, las entidades gubernamentales han realizado la ejecución de las medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo mediante la adopción de estándares internacionales y la creación de un sistema de administración del riesgo. La anterior afirmación está dada bajo el parámetro de la teoría del caos la cual dicta que en los sistemas complejos y dinámicos donde las variaciones en su estado inicial pueden desencadenar grandes diferencias en el futuro, dado que el sistema se ve en un constante desorden (variación), que imposibilita mantener un rigor determinístico en pocas palabras mantener un patrón constante con base en el conocimiento del medio.

6.1.4. Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos.¹³

¹² Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

¹³ Texto guía del curso contra lavado de activos, programa USAID – Escuela nacional de la Judicatura de la República Dominicana.

Dentro de la lucha feroz contra el flagelo del narcotráfico y su principal fuente de financiación como lo es el lavado de activos, nace una iniciativa impulsada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID por sus siglas en inglés y la escuela dominicana de la judicatura, en la cual enmarcan todos aquellos aspectos dogmáticos, criminalísticas y procesales del lavado de activos en América Latina. El gran auge de los dineros blanqueados y la fuga de capitales hacia paraísos fiscales han permitido que los grupos de crimen organizado cumplan con su cometido de utilizar tanto el sistema financiero como el mercado en general para sustentar sus recursos ilícitos, es aquí donde los profesionales y académicos de la contaduría pública y demás ramas académicas intervinientes en dichos procesos de blindaje, establecen lineamientos claros mediante matrices de riesgo y caracterización de individuo para los cuales se han establecido perfiles de con patrones comportamentales lo que facilita la labor de los encargados de mantener el sistema de administración de riesgos actualizado, operativo y funcional, para el caso de Colombia esta función esta compartida entre el oficial de cumplimiento y el revisor fiscal.

El marco teórico relacionado en el presente trabajo enmarca la base académica del desarrollo que tuvo el sarlaft como sistema abierto y dinámico y su aporte al control en las organizaciones.

6.2. MARCO LEGAL

La normatividad emitida por los entes legislativos y de control en cuanto al SARLAFT se refiere es muy amplia, iniciando desde el marco jurídico contra el crimen y el delito que se impulsa por parte de la superintendencia financiera y su Unidad Administrativa Especial Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF para el caso colombiano que entre ellas se encuentra:

6.2.1. Circular Externa 026 del 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta circular deroga, modifica e introduce formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- y precisiones al SARLAFT. Esto con miras a optimizar la depuración de la información reportada por los entes vigilados. Entre las modificaciones que se introducen en la presente circular se encuentran:

6.2.1.1 Instructivo y formato “Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS”.

En este instructivo los encargados de hacer seguimiento a las operaciones de las organizaciones con riesgo potencial de injerencia de dineros ilícitos y que tengan establecido el esquema de sarlaft, deben registrar todas aquellas transacciones que se ajusten a los perfiles definidos por el sistema, para posteriormente ser cargados en el sistema de seguimiento de la UIAF para su debido proceso. Cabe anotar que solo el oficial de cumplimiento y/o el revisor fiscal tienen acceso a este sistema.

6.2.1.2 Instructivo y formato “Reporte de Transacciones en Efectivo”.

En este instructivo los encargados de hacer seguimiento a las operaciones de las organizaciones con riesgo potencial de injerencia de dineros ilícitos y que tengan establecido el esquema de sarlaft, deben registrar todas aquellas transacciones que se ajusten a los perfiles definidos por el sistema, para posteriormente ser cargados en el sistema de seguimiento de la UIAF para su debido proceso. Cabe anotar que solo el oficial de cumplimiento y/o el revisor fiscal tienen acceso a este sistema.

6.2.1.3 Instructivo y formato “Reporte de Clientes Exonerados del Reporte de Transacciones en Efectivo”.

En este instructivo los encargados de hacer seguimiento a las operaciones de las organizaciones con riesgo potencial de injerencia de dineros ilícitos y que tengan establecido el esquema de sarlaft, deben registrar todas aquellas transacciones que se ajusten a los perfiles definidos por el sistema, para posteriormente ser cargados en el sistema de seguimiento de la UIAF para su debido proceso. Cabe anotar que solo el oficial de cumplimiento y/o el revisor fiscal tienen acceso a este sistema.

6.2.1.4 Instructivo y formato “Reporte productos ofrecidos por las entidades vigiladas” del Capítulo Decimoprimer del Título Primero de la Circular Básica Jurídica.

En este instructivo los encargados de hacer seguimiento a las operaciones de las organizaciones con riesgo potencial de injerencia de dineros ilícitos y que tengan establecido el esquema de sarlaft, deben registrar todas aquellas transacciones que se ajusten a los perfiles definidos por el sistema, para posteriormente ser cargados

en el sistema de seguimiento de la UIAF para su debido proceso. Cabe anotar que solo el oficial de cumplimiento y/o el revisor fiscal tienen acceso a este sistema.

6.2.2. Circular Básica Jurídica 007 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En su Título IV, capítulo IV emana instrucciones relativas a la administración de riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; definiciones, ámbitos de aplicación, alcance del SARLAFT¹⁴ y otras disposiciones.

6.2.3. Circular Externa 054 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia

En la cual da las funciones y responsabilidades de la revisoría fiscal en cuanto a poner en conocimiento las fallas en el SARLAFT a la gerencia general o bien sea el caso al oficial de cumplimiento.

6.2.4. Ley 526 de 1999

Que en su artículo 9 dicta las disposiciones sobre el manejo de la información la cual reza literalmente (...) Para los temas de competencia de la UIAF, no será oponible la reserva, bancaria, cambiaria, bursátil y tributaria ... La información que recaude la Unidad que trata la presente ley en cumplimiento de sus funciones y la que se produzca como resultado de su análisis, estará sujeta a reserva, salvo solicitud de las autoridades competentes y las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio quienes deberán mantener la reserva aquí prevista. (Subrayado, fuera del texto) (...)

¹⁴ Sistema de Administración de Riesgo en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Dentro de la normatividad expedida por el congreso de la república y para ejecución de la superintendencia financiera en base a las guías emitidas por el GAFI¹⁵ y GAFILAF¹⁶, se encuentra:

6.2.5. Ley 793 de 2002

Por medio de la cual se establece la extinción de dominio sobre bienes resultado del hecho delictivo.

6.2.6. Ley 1121 de 2006

Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.

6.2.7. Ley 1266 de 2008

Por la cual se dictan disposiciones generales sobre el beneficio del Habeas Data.

6.2.8. Ley 1186 de 2009

Por medio la cual se da como vinculante el memorando de entendimiento entre los gobiernos de los estados del grupo de acción financiera contra el lavado de activos GAFISUD.

6.2.9. Ley 1314 de 2009

Por medio de la cual se estipula la adopción de los estándares internacionales de información financiera y demás decretos que la reglamentan.

¹⁵ Grupo de Acción Financiera Internacional

¹⁶ Grupo de Acción Financiera Contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

6.2.10. Ley 1474 de 2011

Por medio de la cual se da la creación del estatuto anticorrupción.

6.2.11. Ley 1712 de 2014

Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

6.2.12. Ley 1755 de 2015

Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.

6.2.13. Ley 1762 de 2015

Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

6.3. MARCO CONCEPTUAL

Dentro del árbol de conceptos que se manejan en el modelo de administración de riesgos contra el lavado de activos y financiación del terrorismo se encuentran los siguientes como fundamentales en el entendimiento y abordamiento del tema:

La administración como ciencia, es la encargada de planear, liderar ejecutar, encaminar y controlar todas y cada una de las actividades y proyectos que se generen dentro de una organización; teniendo como énfasis principal la adecuada distribución de los recursos técnicos, tecnológicos, económicos y de talento humano, para el cumplimiento de los objetivos trazados por la asamblea accionaria.

Los activos son aquellos recursos con los cuales cuenta un ente para el desarrollo de sus operaciones, estos contablemente están relacionados de forma ascendente dentro del estado de situación financiera en forma tal que aquellos que tiene una mayor rotación para convertirse en líquidos están al inicio y los que son de mayor conservación dentro de la organización o que su rotación es muy baja están de últimos dentro del orden establecido de las cuentas.

El riesgo según Ricardo Páscale¹⁷ es un fenómeno inherente en cada acción que tomamos directa o indirectamente y es proporcional al beneficio que queramos obtener, es decir, el riesgo está presente en todas y cada una de las actividades que desarrollamos diariamente. Este como objeto de estudio en los sistemas de control desarrollados por las empresas es un factor preponderante en el ámbito empresarial dado que, las organizaciones buscan con gran necesidad que sus operaciones cotidianas no se vean afectadas por actos ilegales que perjudiquen su buen nombre y el supuesto de negocio en marcha y la perdurabilidad de la empresa durante el tiempo.

¹⁷ Profesor adscrito a la facultad de economía de la Universidad de la República, Uruguay

El terrorismo en el ámbito colombiano es una realidad que en el último tiempo se ha visto reducida por las conversaciones de los grupos al margen de la ley con el estado, siendo un factor de riesgo sumamente alto pues estos grupos necesitan financiar de alguna manera sus actividades y es el mercado una forma de cumplir con sus objetivos delictivos mediante el lavado de activos y la extorsión entre otros,

El impacto es una forma de caracterizar los efectos que una acción tiene sobre un objeto, persona y/o actividad específica, se hace referencia a este cuando se quiere mostrar un resultado bien sea favorable o adverso en la ocurrencia de dichas acciones, en este caso el impacto que tiene la utilización del SARLAFT como sistema de control contra la infiltración de actividades ilegales dentro del actuar normal de sus actividades.

La auditoría es la Inspección y/o verificación de la contabilidad de una empresa o una entidad, realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado ejercicio. Cabe resaltar que el anterior concepto de auditoría se enfoca específicamente en la parte financiera de las organizaciones, existen una gran variedad de tipos de auditoría como es la de gestión, cumplimiento, tributaria, de calidad y forense.

El lavado de activos y la financiación del terrorismo¹⁸ son actividades de corte ilegal que comprometen en gran manera el desarrollo económico del país, puesto que su injerencia en el mercado afecta directamente la continuidad de las empresas, produciendo entre otras cosas una desaceleración y pérdida de la confianza en el mercado y la economía tanto nacional como internacional. Estos flagelos son constantes y de alto factor de riesgo que por su naturaleza debe ser imperativo y continuamente monitoreado y mitigado.

¹⁸ Concepto de la Oficina para la lucha contra la droga y el delito de ONU

El Sistema de Administración del Riesgo en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo es un sistema de control concebido en el marco de la lucha contra los grupos al margen de la ley y sus actividades ilegales que en un inicio utilizaron el sistema financiero para hacer pasar como limpios aquellos ingresos producto de actividades como el narcotráfico, la extorsión e incluso la trata de personas; en un plano más actual, la infiltración de dineros ilícitos ha pasado del sistema financiero al sector real de la economía pues, con la entrada en vigor de ese tipo de sistemas de control su movilidad dentro del sistema financiero se vio altamente mitigado.

El entorno socio-económico de las organizaciones es todo aquello que rodea a la empresa, tomando como ejemplo la mecánica de la matriz DOFA , en donde las Debilidades y Falencias como factor interno y las Oportunidades y Amenazas como factor externo ayudan a una adecuada focalización de la organización en el curso del cumplimiento de sus objetivos misionales, entorno que se ve afectado seriamente con la incursión de recursos o la ejecución de actividades no lícitas y que, por supuesto, son objeto de análisis.

6.4. MARCO CONTEXTUAL

El presente trabajo toma forma teniendo en cuenta las dinámicas empresariales, su creciente auge y su inclusión en la globalización dada en términos operativos y financieros, los cuales como en cualquier incursión en el ámbito de los negocios posee unos riesgos inherentes al ejercicio de la actividad.

Mediante la utilización del SARLAFT se busca prevenir el ingreso de recursos de actividades ilegales y permitiendo blindar a las organizaciones del blanqueo de capitales.

6.4.1. EL SECTOR

Dentro de las diferentes empresas que desarrollan sus actividades en Colombia, estas se pueden agrupar en tres bloques principales como lo son el sector público, este se encuentran todas y cada una de las instituciones gubernamentales que conforman el estado¹⁹; en segundo lugar se encuentra el sector privado, es esta parte de se encuentran todas las empresas que conforman la economía tradicional de capital las cuales como su nombre lo indica tiene un ánimo expreso de lucro, y en el tercer escalón de la macro economía se encuentra el sector de economía solidaria.

¹⁹ MACHICADO, Jorge, "El Estado", Apuntes Jurídicos™, 2013
<http://jorgemachicado.blogspot.com/2013/06/ceg.html> Consulta: Jueves, 5 Octubre de 2017



Ilustración 1: Esquema Económico 1, fuente: supersolidaria

Una de las características más importantes del este sector, es que el tipo de trabajo es asociativo y colaborativo, en este punto la mayoría de las organizaciones que conforman este sector son cooperativas las cuales tiene un compromiso con sus asociados en busca de su desarrollo; otra de las características de este sector que lo acercan al sector público y que claramente lo diferencian del sector privado es que las utilidades como tal no existen, todos aquellos remanentes generados durante las operaciones se denominan excedentes y como su nombre lo indica, son sobrantes que por el ánimo solidario estas deben ser reinvertidas en la organización, esto con miras a desarrollar un mecanismo de fortalecimiento y auto sostenimiento de este tipo de empresas para que puedan dar cumplimiento a su objetivo misional.

La asociatividad “es un mecanismo de cooperación por el cual se establecen relaciones y/ articulaciones entre individuos y/o grupos de personas tras un objetivo común”²⁰



Ilustración 2: Comparativo Asociatividad 1, Fuente: Supersolidaria

6.4.2. EL CASO

El caso que aquí se aborda es el sonado ESTRAVAL cuyas operaciones en el negocio de las libranzas afectó de manera directa a los inversionistas que depositaron sus ahorros atraídos por jugosas tasas de retorno que, a toda luz fueron económicamente inviables, y cuyo sostenimiento puede estar sostenido por las actividades de lavado de activos. Siendo este el tema central de investigación.

Los hechos de este caso se dieron en el territorio colombiano, donde mediante la modalidad de libranzas, se atrajo a los inversores con promesas de altos rendimientos, mostrando cifras muy por encima de la media estándar del mercado, provocando así una desbandada de capitales muchos de los cuales se encontraban en el sistema financiero tradicional, los rendimientos prometidos matemática y

²⁰ Perales Laverde, 2002

metodológicamente eran insostenibles dado que la tasas de colocación de estos dineros estaba muy por debajo de la tasa de captación de los mismos.

Provocando de esta forma un desfalco financiero de grandes proporciones afectando el mercado y a los Inversores de dicha compañía (ahorradores), pues muchos de los dineros derivados de esta activada eran de procedencia ilícita.

7. METODOLOGIA

7.1 TIPO DE ESTUDIO

Este trabajo de investigación utilizará un tipo de estudio analítico.

7.1.1 Estudio Analítico

La tipología por emplear en el presente proyecto es de índole analítica, dado que se planea identificar cómo la utilización de este sistema de administración de riesgos ayuda a la planeación de las operaciones y como este pudo ser un medio de control en las actividades en el caso ESTRAVAL.

7.2 MÉTODO DE INVESTIGACION

Los métodos por emplear en el presente anteproyecto son de nivel análisis – síntesis.

Esto se debe principalmente, a que los elementos que se emplearan se requiere de un estudio detallado para realizar un análisis causa - efecto de los determinantes del riesgo inherente, que poseen las compañías de ese sector al momento de desarrollar sus operaciones; síntesis porque se parte de un concepto general de riesgo, en el cual las variables inmersas se articulan para crear entre tantos otros sistemas de administración y control del riesgo; el SARLAFT²¹ que debido al impacto que genera este tipo de riesgos y el manejo del riesgo residual, no afecta solamente a la organización sino también a su entorno económico, en este caso especial los

²¹ Sistema de Administración del Riesgo en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

grupos de interés externos u OUTSIDERS²²; dentro de estos se encuentra la comunidad.

7.3 TÉCNICA

7.3.1 Observación Individual Indirecta

La técnica de observación se precisa en la recolección de los mandatos tanto jurídicos como conceptuales y corporativos entre ellos la verificación de la existencia de un código de buen gobierno corporativo derivado del White Paper²³ emanado en la década de los 2000, como necesidad urgente de recabar y reinstaurar la ética empresarial, así como la información registrada sobre el caso estraval, la cual se tomará como punto de partida para analizar y sintetizar el impacto económico de este tipo de sistemas en el entorno económico de la empresa.

7.4 FUENTE

Las fuentes utilizadas en el presente anteproyecto son de índole primarias y secundarias.

²² Palabra inglesa que significa grupo de interés de ámbito externo.

²³ Libro blanco de buenas prácticas empresariales, documentos emitidos por Confecamaras con apoyo del centro internacional para la empresa privada de la cámara de comercio internacional.

7.4.1 Primaria

Puesto que la primera información que se obtiene proviene de las empresas que implementan el SARLAFT, esto con el fin de llevar un análisis más adecuado de lo que se pretende y lo que se ha alcanzado con este. Esto con el ánimo de aterrizarlo al caso de ESTRAVAL.

7.4.2 Secundaria

En el entendido que la normatividad está imperativamente presente en la estructuración del sistema mediante la aplicación del White Paper de Confecamaras²⁴ de Colombia, documentos emitidos por las entidades gubernamentales competentes y los entes internacionales como la UNODC²⁵, GAFI²⁶, OECD²⁷ entre otros.

7.5 FASES DE LA INVESTIGACIÓN

El establecimiento de las fases dentro del proceso de investigación es de suma importancia dado que permite organizar de manera sistemática los procesos que se llevaran a cabo para el cumplimiento de los objetivos presupuestados. En este punto se demarca como se van a desenvolver cada uno de los objetivos específicos planteados para este trabajo. De esta forma se hace una presentación de las fases que marcaran el rumbo del proyecto:

7.5.1 Fase I

²⁴ Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio

²⁵ Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

²⁶ Grupo de Análisis de Información Financiera

²⁷ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Dada la dinámica investigativa del proyecto se iniciará con la recabación de la información pertinente para su debida sistematización, y posterior análisis y sinterización, con el objetivo de tener una idea clara sobre el fenómeno del lavado de activos y su incursión como factor desencadenante del caso en estudio.

7.5.2 Fase II

En esta fase de la indagación, y a través del estudio del caso que se realizó en la primera fase del proyecto, se observara individual e indirectamente el nivel de relevancia que tiene el sistema de administración de riesgo en lavado de activos y financiación del terrorismo en las empresas del sector solidario.

7.5.3 Fase III

Como culmen de la fase de estudio, y como derivación del análisis y sinterización realizados, se determinará como el sistema de administración de riesgos en lavado de activos y financiación del terrorismo es un mecanismo de control necesario para el blindaje de las operaciones de las compañías del sector solidario en caso de ser objeto de movimientos ilícitos dentro de las mismas, todo enmarcado en el caso de estraval.

7.6 ENFOQUE

El enfoque metodológico de la investigación será de tipo cualitativo, por cuanto se analizará el impacto del SARLAFT en las operaciones de las empresas de libranzas, mediante la recolección de datos de tipo descriptivo para descubrir de forma discursiva.

8 CAPITULO 1: CONTEXTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO EN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

En el entorno de los negocios, la seguridad de las operaciones se ha convertido en uno de los puntos más importantes dado que, un buen desarrollo de estas desemboca en el progreso económico no solo del empresario y de la compañía sino de todo lo que la comprende como organismo vivo, es aquí donde entran a jugar ciertas variables que ponen en alto riesgo el desarrollo de dichas operaciones. Los grupos de crimen organizado (FARC, AUC, BACRIM, etc.) conjugan todas estas variables y esas a su vez se canalizan en un problema como lo es el lavado de activos y la financiación a los actos de terrorismo.

En Colombia estos dos delitos pasaron al primer plano de la agenda nacional con la entrada de los carteles del narcotráfico a finales de los años 70's e inicio de los años 80's pues, los grandes capos de la naciente mafia colombiana como Pablo Escobar ocultaron sus movimientos camuflándose como adeptos a la causa de izquierda de las guerrillas marxistas – leninistas, proveyendo de armamento a dichos grupos para usarlos como señuelo con el único objetivo, de que en su momento el estado colombiano se enfocara en el actuar de estas guerrillas y no en las actividades de tráfico de estupefacientes que se estaban desarrollando en ese momento.

A lo largo de la década de los 80's estos grupos tomaron tal fuerza que el estado colombiano se vio diezmado en cierta medida pues, su modus operandi era de tal magnitud que se logró infiltrar hasta en las más altas esferas de la sociedad colombiana, llegando al punto de que el mayor capo del narcotráfico de la historia colombiana y el más buscado por el buró federal de Investigaciones (FBI por su siglas en inglés) Pablo Emilio Escobar Gaviria fuera electo como representante a la cámara por el departamento de Antioquia, donde por todos los medios posibles

busco que la extradición fuese derogada en el país, lucha la cual resultó infructuosa pues el entonces ministro de justicia Rodrigo Lara Bonilla expuso la situación delictiva del señor Escobar Gaviria ante la opinión pública y el pleno del congreso, revelando sus nexos con el tráfico de estupefacientes y los casos de corrupción en la compra de votos.

Esto le significo al capo de la mafia, la pérdida de su curul y destitución del congreso de la republica momento en el cual se desató una de las más cruentas guerras en la historia reciente de Colombia, las guerrillas por su parte se vieron altamente beneficiadas dado que, el financiamiento de sus actos de terror se acrecentaban cada vez más y su expansión fue exponencial; fue así como el gobierno busco al manera de mitigar este problema que aquejaba la cotidianidad del pueblo colombiano, los recurrentes atentados terroristas, casos de secuestro y masacres tanto en las zonas rurales del país como en las urbes citadinas a causa del posicionamiento de la droga como quiste indeleble en la realidad de nuestro país.

La incautación de toneladas de cargamento ilícito y de dineros provenientes del norte del continente obligaron a dichos grupos delictivos a buscar nuevas formas para comercializar de forma fraudulenta su producción, y aún más para poder recepcionar los dineros producto del pago de los carteles mexicanos y norteamericanos por la provisión de estos estupefacientes; fue así como se ideó una manera de “legalizar” estos dineros y que estos no fuesen detectados por las autoridades competentes, esa manera, la más común entre los muchos otros medios de llevar a cabo este cometido es el LAVADO DE ACTIVOS.

Para eso, la superintendencia financiera de Colombia en su afán de frenar este flagelo que iniciaba a poner en vilo la credibilidad del mercado colombiano y su meta de convertirse en una economía globalizada, mediante la circular 22 del 2007 la cual modificó la Circula Básica Jurídica de la antigua Superintendencia Bancaria que establecía los parámetros para la detección de las operaciones relacionadas con el lavado de activos, decide renovar el antiguo sistema denominado SIPLAFT, el cual

buscaba prevenir aquellas operaciones que ponían en serios aprietos al sector financiero del país pero, su nivel de alcance había sido rebasado por criminal de la época y las variables que lo componían ya no estaban alienadas al nuevo actuar de los grupos de delincuencia organizada, para lo cual creo el Sistema de Administración del Riego del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT el cual, después de un trabajo arduo de esquematización y definición de variables, perfiles, y hechos delictivos, entro en vigor para el año 2008 esta vez no solo para las compañías del sector financiero sino, para todas aquellas organizaciones que por su modo de operación estaban potencialmente expuestas a este tipo de riesgos, entre ellas las del sector real y solidario.

¿Pero qué es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT?

Pues bien, en una primera definición la Revista especializada en el tema INFOLAFT lo define como: *“un sistema compuesto de etapas y elementos para que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia gestionen el riesgo de ser utilizadas como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas, o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.”*²⁸ Así bien, este tipo de sistemas están pensados para abarcar en gran medida todos y cada uno de los elementos que componen el que hacer de las organizaciones y su relación dinámica con el mercado.

Las etapas que conforma la ruta de seguimiento el sarlaft son:

8.1 Identificación del riesgo del LA/FT

8.2 Medición de la probabilidad y el impacto el riesgo de LA/FT

8.3 Control y monitoreo del riesgo de LA/FT

²⁸ REVISTA INFOLAFT, ¿Qué es el SARLAFT?, Julio 21 de 2017.

A continuación, se describirán cada una de las etapas del sarlaft las cuales conforman las etapas de seguimiento del sarlaft:

8.1 Identificación del riesgo de LA/FT.

Según el artículo “Detalles de la Identificación del Riesgo” la identificación del riesgo es la primera la cual encabeza el proceso en la administración del riesgo, de esta manera se determina que dicho proceso de identificación del riesgo se debe realizar de manera técnica utilizando técnicas de reconocido valor investigativo, que garanticen de manera razonable la reducción del riesgo, tanto así que se logren alcanzar los objetivos del sistema en materia de LA/FT.

Una de las herramientas más utilizadas en el proceso de administración de riesgo es la NTC – ISO 31000 la cual en su numeral 5.4.2 describe de forma detallada como aquellas entidades con riesgo potencial del LA/FT pueden abordar esta etapa de identificación de riesgos.

Para esto la organización como ente debe identificar:

- ✓ Cuáles son las fuentes del riesgo.
- ✓ Cuáles son las áreas de impacto.
- ✓ Aquellos eventos que presuponen un riesgo de LA/FT (en estos se incluye los cambios circunstanciales)
- ✓ Las causas y consecuencias potenciales.

Como punto crucial de esta etapa está el generar listados detallados que reflejen los riesgos basados en los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos misionales. El establecimiento de estos criterios trae consigo y como resultado la definición de una tabla que propenda la documentación y desarrollo de la etapa.

A continuación, se muestra cómo se debe diligenciar dicha tabla teniendo en cuenta primero que todo, la definición de cada uno de los ítems que componen esta tabla:

- **Numero:** es el código que permite hacer una diferenciación de cada uno de los eventos que presuponen el riesgo.
- **Fuente:** es aquella información que sirve de punto de partida para la identificación de un evento
- **Área de impacto:** es el nombre el área, proceso, producto o jurisdicción en donde se presenta el evento.
- **Descripción del evento:** es la declaración detallada del evento de riesgo.
- **Frente al logro de los objetivos del sarlaft:** se refiere a la manera como infiere el evento de riesgo y el logro de los objetivos de la organización.
- **Causas:** Son las situaciones generadoras del evento tales como: omisión o aplicación indebida de normas, carencia de valores y principios, inadecuación de la infraestructura organizacional y/o tecnológica, falta de política o procedimiento, fallas en los procesos, intención dolosa o culposa de clientes, empleados o proveedores, diferencias normativas, entre otros.
- **Consecuencia/riesgos asociados:** pérdidas o daños que se pueden derivar del evento de riesgo, tales como legales, de reputación, de contagio, y operativos.

La NTC ISO – 31000 marca las pautas para el debido diligenciamiento de la tabla así:

“La organización debería aplicar herramientas y técnicas para la identificación del riesgo que sean adecuadas a sus objetivos y capacidades, y a los riesgos que se enfrentan. La información pertinente y actualizada

Estas etapas son tendientes a hacer un escrutinio exhaustivo de las operaciones de las organizaciones con riesgo potencial, de igual forma y para darle un soporte a dichas etapas, estas van de la mano con 8 elementos propósito lo cuales son:

1. Políticas.
2. Procedimientos.
3. Documentación.

4. Estructura Organizacional.
5. Órganos de Control.
6. Infraestructura Tecnológica.
7. Divulgación de la Información.
8. Capacitación.

Las **POLITICAS** son aquellos lineamientos generales que deben seguir las entidades cuya vigilancia estatal por parte de las superintendencias en relación con el sarlaft. Todas y cada una de los elementos y etapas que componen el sarlaft deben contener sus respectivas políticas la cuales le darán un orden claro y efectivo al momento de su ejecución.

En los **PROCEDIMIENTOS**, las organizaciones deben establecer una serie de pasos estructurados los cuales puedan ser aplicables durante la implementación y puesta en marcha del sistema junto con sus etapas y elementos.

A continuación, se visualizará un par de componentes tomados de la NTC ISO 31000 que conforman los procedimientos del sistema y u debido alcance según la superintendencia financiera de Colombia:

Componentes de los procedimientos		Alcance (Superfinanciera)
Mecanismos		* Conocer al cliente actual y potencial.
		* Conocer al mercado.
		* identificar y analizar las operaciones inusuales.
		* Determinar y reportar las operaciones sospechosas.
Instrumentos		* Señales de alerta.
		* Segmentación de los factores de riesgo en relación con el mercado.
		* Seguimiento de operaciones.
		* Consolidación periódica de operaciones.

La **DOCUMENTACION** del sarlaft comprende el registro de todas y cada una de las etapas y elementos del sarlaft procurando y asegurando su integralidad, disponibilidad y confiabilidad de la información que en estos documentos reposa.

Con la **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** los entes objeto de vigilancia deben establecer, designar y ordenar las facultades en función de las de las distintas etapas y elementos del sarlaft.

Los **ÓRGANOS DE CONTROL** deben ser constituidos por las organizaciones procurando una tendencia a la debida evaluación del sarlaft, con el fin de que estas puedan tener una determinación objetiva en cuanto a los fallos del sistema y de igual forma informar de estas anomalías a las respectivas instancias de supervisión.

Dentro de lo que concierne a la **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**, las organizaciones deben contar con una red de software y hardware idónea para que este soporte y garantice una administración fiel y efectiva del sarlaft.

En cuanto al tema de **DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, las entidades vigiladas deben crear unos canales los cuales deberán ser efectivos y oportunos al momento de generar los reportes internos y externos que sean garantes del debido funcionamiento en el manejo de los procesos y procedimientos requeridos por las autoridades competentes.

Una Forma de garantizar la efectividad en el uso del sarlaft es la **CAPACITACIÓN** en donde, las organizaciones deben planear, estructurar y programar una serie de planes de capacitación sobre el sistema de administración del riesgo LA/FT que este orientados a todas las áreas y funcionarios de la compañía.

Para tener en cuenta, este tipo de sistemas son abiertos lo cual permite una libre determinación en su metodología y manejo siempre y cuando, este se rija por lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en sus artículos 107 al 107 al momento de interpretar los alcances del sistema.

8.2 Medición de la probabilidad y el impacto el riesgo de LA/FT.

En lo que se refiere a lo establecido en el primer párrafo del numeral 4.1.2 del SARLAFT²⁹, las mediciones concernientes al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo que desarrollen las entidades vigiladas se pueden enumerar dos tipos:

8.2.1 MEDICIÓN CUALITATIVA.

8.2.2 MEDICIÓN CUANTITATIVA.

8.2.1 MEDICIÓN CUALITATIVA.

Las mediciones cualitativas consignadas dentro del Manual de Matrices de Gestión del Riesgo del ICONTEC³⁰ refieren a la descripción de un evento en lugar de un medio numérico para determinar su nivel de riesgo, ese tipo de medición puede incluir información descriptiva de la probabilidad e impacto del riesgo de LA/FT.

Según el MMGR³¹ la medición cuantitativa se puede realizar en los siguientes casos sin que esto implique una lista taxativa de las situaciones:

- Cuando la precisión cuantitativa del sistema no sea necesaria.
- Cuando se requiera un examen inicial de los riesgos antes de realizar una medición mucho más minuciosa.
- Cuando, por su nivel de riesgo, no se justifique el tiempo ni los recursos necesarios para una medición cuantitativa.

²⁹ Parte 1, Título IV, Capítulo IV, de la Circular Básica Jurídica de la SuperFinanciera.

³⁰ NTC ISO 31000, SISTEMA DE GESTION DEL RIESGO, INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS.

³¹ Manual de Matrices de Gestión del Riesgo.

- Cuando los datos numéricos no estén disponibles o sean insuficientes para un debido análisis cuantitativo del riesgo.

Gráficamente una matriz de medición cuantitativa del riesgo se puede representar de la siguiente manera:

	MENOR	MAYOR
PROBABLE	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
IMPROBABLE	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO

Tomado del MMGR del ICONTEC

8.2.2 MEDICION CUALITATIVA.

Este tipo de mediciones utilizan el facto numérico para la determinación del riesgo, a comparación de los términos descriptivos empleados en las mediciones cualitativas, tomando como fuente de información las provenientes de la misma organización. La calidad en la medición cuantitativa es directamente proporcional a la confiabilidad, exactitud y utilidad de esta.

La implicación de la utilización de esta metodología es que, la probabilidad de ocurrencia e impacto de un evento riesgoso en caso de que se pueda materializar se podría cuantificar.

Gráficamente una matriz de medición cuantitativa del riesgo se puede representar de la siguiente manera:

100	300	1000	3000
-----	-----	------	------

0,1	1	30	100	300
0,01	1	3	10	30
0,001	0,1	0,3	1	3
0,0001	0,01	0,03	0,1	0,3

Tomado del MMGR del ICONTEC

La medición es una de las 4 etapas del sarlaft, y dada la normatividad las organizaciones vigiladas deben medir la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgo empleando información interna o externa como materia prima para el desarrollo de dicha medición.

8.3 Control y monitoreo del riesgo de LA/FT.

Dentro de las distintas formas de realizar un debido control y monitoreo del riesgo sobre el riesgo en el lavado de activos y la financiación del terrorismo, además de seguir los procesos y procedimientos ya establecidos en etapas previas a esta se tiene la segmentación.

En el centro del sistema de administración del riesgo en el lavado de activos y la financiación es la segmentación, este mecanismo integrado en el sistema ha sido poco matizado en cuanto a conceptos se refiere y por ello se divisan una serie de discordancias entre las entidades vigiladas.

En un plano un poco más general, segmentar es agrupar en pequeñas subdivisiones un algo universal, incluyendo sus factores determinantes que en el caso del sarlaft pueden ser los actores de riesgo, elementos criterios de riesgo.

Otra definición dada por la Superfinanciera es la siguiente: *“Es el proceso mediante el cual se lleva a cabo a la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el*

*reconocimiento de diferencias significativas en sus características, a lo que se le llaman variables de segmentación.*³²

- **Definición de los elementos.**

En primera medida se debe tener en claro que es lo que se pretende o se desea agrupar, partiendo de este precepto se desprenden un sinnúmero de formas con las cuales se puede realizar una apropiada segmentación de los elementos según las necesidades de la organización.

En este punto las entidades vigiladas tiene una libertad normativa para definir qué tipo de segmentación es la que está más acorde a sus necesidades operativas, hay que tener muy en cuenta que pueden existir elementos cruzados dentro de los grupos de segmentación para lo cual hay que hacer una evaluación y análisis detallados para evitar lo más que se pueda este tipo de situaciones, casos como el que un elemento se encuentre en varias segmentaciones pues cumple con los requisitos que cada una exige.

La siguiente tabla ilustra los enfoques de dicho problema:

ELEMENTO	EJEMPLO DE ELEMENTOS	COSECUENCIA PRACTICA
Tipos de canal según el criterio tradicional.	Oficinas, corresponsales, cajeros, P.O.S.	El resultado será segmentos fácilmente identificables. Se tendrá una visión macro del problema que generará los segmentos homogéneos en cuanto a

³² SARLAFT, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DEL COLOMBIA, 2008

		procedimientos y riesgo, pero heterogéneos en cuanto a transaccionalidad.
Punto de atención específico.	Cajeros (ATM) de la oficina principal, cajero (ATM) de la calle Z, Oficina 15, etc.	Se manejan muchos más elementos y por lo tanto los resultados son más complejos de identificar. El modelo no es tan estable en el tiempo. Los segmentos son muy homogéneos en cuanto a transaccionalidad, pero heterogéneos en cuanto a procesos.
Personas y maquinas.	Asistente de caja N.º 1, Asistente de caja N.º 2, ATM serie XY, Vendedor N.º 5, etc.	Es si lugar a dudas el método que más elementos genera y dadas las complicaciones técnicas y operativas no siempre se logra un mejor entendimiento del riesgo.
Tipos de canal según las transacciones.	Canales de venta por productos, canales transaccionales, canales de consulta.	Según esta clasificación, un canal tradicional está conformado por varios canales. Esta forma de definir los elementos ayuda a un mejor

Tabla tomada del Curso Virtual para Oficiales de Cumplimiento, INFOLAFT.

- Técnicas de segmentación.

Las técnicas estadísticas son comúnmente utilizadas para lo que concierne a la segmentación, entre ellas se tienen a la mano las siguientes:

1) Tabulaciones cruzadas

Son tablas construidas para segmentar basándose en los criterios preestablecidos por el investigador.

2) Análisis factorial.

Es una técnica estadística de reducción de datos que sirve para encontrar grupos homogéneos de variables a partir de un conjunto numeroso de variables.

3) Análisis de conglomerados o clúster.

Es un método estadístico que permite formar grupos de elementos (clientes) utilizando sus características particulares (ingreso, monto de las transacciones, frecuencias de operación entre otros).

4) Mezclas finitas.

Estas permiten identificar un conjunto de grupos mutuamente exclusivos (los segmentos o clases) latentes que explican la similitud de los casos medidos en una serie de variables observables categóricas o métricas.

5) Redes neuronales de kohonen.

Categorizan o interpretan grandes cantidades de datos mediante su representación en un mapa bidimensional, que muestra las similitudes de los datos de tal modo que datos similares aparecen representados en regiones contiguas o adyacentes.

6) Análisis Log-lineal.

En este procedimiento se analiza la relación entre variables dependientes (o de respuesta) y variables independientes (o explicativas). Las variables dependientes siempre son categóricas, mientras que las variables independientes pueden, en algún momento pasar de ser métricas a ser categóricas de factores.

7) Regresión de mezclas finitas.

Esta metodología de segmentación parte del supuesto de que las preferencias de los sujetos conforman una población que, es de por sí, una mezcla de diversos segmentos en proporciones desconocidas, razón por la cual se desconoce a priori el segmento al que pertenece un sujeto en concreto.

8) Árboles de clasificación.

Aquí se permite detectar patrones de comportamiento basados en un conjunto de variables independientes, básicamente son gráficos que lustran reglas de decisión y que tiene como finalidad, explicar la clasificación y predecir los elementos clientes que provienen de esos sistemas de clasificación, los cuales corresponden a una serie de reglas de decisión que predicen o clasifican observaciones futuras.

- Criterios para la segmentación

Teniendo en cuenta la diversidad de formas de operación, conceptos, definiciones y tipos de riesgo, se pueden establecer varios criterios de segmentación que faciliten una mayor determinación al momento de segmentar los puntos clave del sistema, en este caso el ente regulador estableció una lista base de criterios de segmentación los cuales se describen a continuación:

- 1) Clientes: Actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.
- 2) Productos: naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.
- 3) Canales de distribución: naturaleza y características.
- 4) Jurisdicciones: ubicación, características y naturaleza de las transacciones.

Estos criterios son a su vez los factores de riesgo que se deben segmentar para poder definir el marco de acción del SARLAFT en pocas palabras, son la medula espinal para el desarrollo de este.

- Propósito de la segmentación.

Antes de realizar cualquier tipo de procedimiento se debe cuestionar cual es el propósito específico de segmentar pues, en muchas oportunidades se es imposible hacer una medición sobre la eficacia de dicha segmentación dado que, no se poseen unos propósitos claros. Para este caso la normatividad no es muy colaborativa pues solo establece dos propósitos los cuales no están imperativamente alineados ni ambos son compatibles; a continuación, se relacionan estos propósitos:

“Para identificar el riesgo de LA/FT las entidades vigiladas deben como mínimo:

- Establecer las metodologías para la segmentación de los factores de riesgo.
- Con base en las metodologías establecidas en desarrollo del literal anterior; segmentar los factores de riesgo.”

En conclusión, todo el sistema se encuentra articulado de forma tal que cualquier operación que la organización realice debe quedar consignada dentro del sistema el cual la procesará y determinará su nivel de riesgo potencial y su importancia relativa, está acompañada de unos mecanismos de índole contable los cuales serán descritos en el siguiente capítulo.

9 CAPITULO 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS CONTABLES Y SU FUNCIÓN DE CONTROL FRENTE A LAS CAUSAS DEL FENÓMENO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

En el capítulo anterior se contextualizó el cómo, porque, cuando y donde del flagelo del lavado de activos, se realizó una revisión paulatina detallada sobre que es el sistema de administración del riesgo en lavado de activos y financiación del terrorismo y sobre cuáles son sus aspectos más relevantes en cuanto a su desarrollo y estructura se refiere ahora bien, todo este sistema aparte de lo ya trabajado por los oficiales de cumplimiento y lo emanado por la superintendencia financiera de Colombia y la GAFI y GAFISUD, tiene como eje importante el acercamiento al modelo contable que opera en el país lo cual lo convierte, en un punto de articulación entre la evaluación y medición del riesgo y la obtención de la información financiera requerida para la colaboración en la detección de operaciones sospechosas.

En el presente capítulo se abordará uno de los mecanismos que tiene la contabilidad para la detección de movimientos sospechosos tendientes a ocultar hechos como el LAFT, la auditoría forense.

9.1 Contextualización de la Auditoría Forense como mecanismo de control contable.

Para entrar en materia en lo relacionado a los mecanismos contables para la prevención y detección de las actividades de lavado de activos en Colombia, se debe remitir a lo expresado por la GAFI³³, G-7³⁴, OCDE³⁵, los cuales actúan como

³³ GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL.

³⁴ GRUPO DE LOS 7 PAISES MÁS INDUSTRIALIZADOS DEL MUNDO.

³⁵ ORGANIZACIÓN DE COOPERACION ECONOMICA Y DESARROLLO.

los principales entes que promueven el control y la detección de las operaciones tendiente al lavado de activos y financiación del terrorismo, del cual la GAFI emitió en 1990, un informe preliminar titulado *“Las 40 recomendaciones del GAFI sobre acciones que los gobiernos deben tomar para combatir el lavado de dinero”* en donde como su nombre lo indica da 40 pautas para que las naciones que tiene un alto riesgo de este flagelo delictivo, pueda maniobrar con efectividad las incursiones criminales que las organizaciones de crimen organizado están permanentemente ejecutando para poder lograr su objetivo final el cual es, mantener en el tiempo y espacio su empresa delictiva.

Una de estas pautas es el debido uso de las herramientas y mecanismos necesarios para que el mercado se vea afectado por este tipo de situaciones enmarcando como eje principal los sistemas SIPLAFT y SARLAFT como herramientas fundamentales para la debida prevención y administración del riesgo en lavado de activos y dentro de estas, los mecanismos contables para su eficiente suministro de información.

En lo que al ámbito nacional concierne, la normativa expedita para este proceso es el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el decreto 3420 del 2004, en el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional Para el Control del Lavado de Activos y se dictan otras disposiciones.

En el país se cuentan con un sin número de instrumentos en lo que contablemente se refiere para que los encargados de este tipo de controles de prevención y detección del lavado de activos sean efectivos en su labor, pero, como en cualquier tipo de delito, este ha tenido un crecimiento exponencial y vertiginoso a pesar de los grandes e ingentes esfuerzos realizados por los entes de control y personas participantes de estos procesos. Colombia por su posición geográfica y participación en grandes foros y organismos internacionales más, su pasado reconocido en flagelo como el narcotráfico y el alzamiento en armas por parte de grupos guerrilleros al margen de la ley ha sido una de las naciones más golpeadas

por este tipo de actividades pues, como es bien sabido, las normativas y medidas tendientes al control del lavado de activos son muy aletargadas y retrasadas en con los avanzados métodos y rápidos mecanismos que los grupos al margen de la ley utilizan para llevar a cabo su objetivo criminal.

Entidades como el FMI³⁶, ratifica las mediciones explicadas con anterioridad al apuntar que la participación de las operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo varía entre un 2 y un 5% del PIB³⁷ Internacional; y otras organizaciones como el BID Banco Interamericano de Desarrollo, señalan que para el caso latino americano y del caribe el rango de participación oscila entre el 2,5 y el 6,3% del PIB de la región.

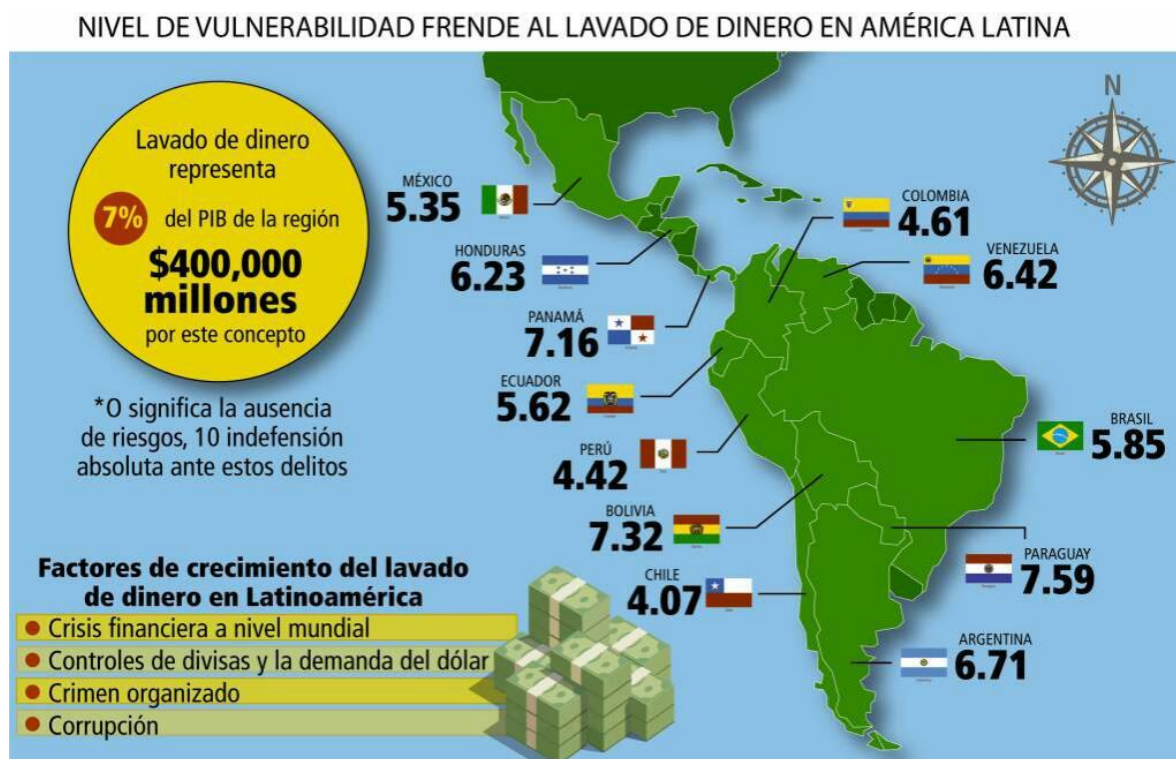


Ilustración 3 Nivel de vulnerabilidad al LA/FT 1 Grafico tomado de infobae.com

³⁶ FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

³⁷ PRODUCTO INTERNO BRUTO.

En este punto entra en juego el papel del contador público como garante de los procesos transaccionales en el quehacer administrativo y financiero de las empresas; es su deber hacer un hincapié sobre cómo, cuándo y por qué se establecen las relaciones comerciales, y actuar con el debido escepticismo sobre el sentido comercial cuestionable de todo negocio. El contador debe actuar con suma responsabilidad y haciendo que su actuar refleje ese compromiso con la honestidad rectitud y verdad la cual se le ha conferido y encomendado para una efectiva y adecuada realización de los estados financieros.

Haciendo énfasis en el punto central del presente capítulo el cual busca identificar y determinar el mecanismo más idóneo para ejercer un control eficaz y eficiente frente a las causas y efectos que el fenómeno del lavado de activos y financiación del terrorismo se debe decir que la Auditoría Forense es esa parte de la contabilidad que está encargada de la evaluación, medición y debida atestación de todos aquellos hechos que pueden afectar de manera negativa el supuesto de negocio en marcha de las organizaciones.

9.2 Definiciones investigativas sobre la auditoría forense

Investigativamente hablando una definición de auditoría forense se puede tomar “como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestiguar sobre aquellos fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones de las funciones públicas y privadas...”; también como “...la ciencia que permite reunir y presentar la información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un delito financiero como lo es en este caso el lavado de activos”³⁸.

³⁸ CANO C. Miguel Antonio, LUGO C. Danilo. Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. 2005.

Otra definición aclaratoria sobre cómo se debe concebir la auditoría forense sería la del Profesor Braulio Rodríguez que, en su artículo *“Una aproximación a la auditoría forense”*, la enuncia de la siguiente forma:

*“La auditoría forense es un término general usado para descubrir cualquier investigación financiera que pueda resultar en una consecuencia legal (...) es la ciencia de reunir y presentar información financiera en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico”*³⁹

De igual modo, el investigador y catedrático Milton Maldonado en su escrito *“prevención e investigación de la corrupción financiera”* describe a la auditoría forense como: *“El otro lado de la medalla de la labor del auditor, en procura de prevenir y estudiar los hechos de corrupción. Como la mayoría de los resultados del auditor vana conocimiento de los jueces (especialmente penales) es usual el término forense. (...) Como es muy extensa la lista de hechos de corrupción conviene señalar que la auditoría forense, para profesionales con formación de contador público debe orientarse a la investigación de acto dolosos en el nivel financiero de una empresa, el gobierno o cualquier organización que maneje recursos”*⁴⁰.

Prosiguiendo con el contexto del tema, el flagelo del lavado de activos puede tipificarse como una especie de fraude difícil de comprobar, por ello y como se ha comentado en ocasiones anteriores, la auditoría forense es una gran herramienta para la construcción del acervo probatorio en contra de las organizaciones criminales que pretenden usar este tipo de modalidades delictivas, para dar apariencia de legalidad a sus asuntos al margen de la ley. Estos elementos probatorios son el insumo esencial durante el proceso de investigación eh imputación de cargos por el delito del lavado de activos a los presuntos perpetradores de estos hechos punibles.

³⁹ RODRIGUEZ, Braulio; Una aproximación a la Auditoría Forense; Cuadernos de Contabilidad.

⁴⁰ MALDONADO, Milton; Prevención e investigación de la corrupción financiera; 2009.

Un sin número de investigaciones sobre el delito del lavado de activos, son elaboradas con ayuda de fuentes informativas como lo pueden ser redes de informantes, listas restrictivas, circulares gubernamentales, acervos comerciales, Data Bases, medidas de preventivas judiciales, análisis financieros, etc. En base a esto se puede inferir que el auditor forense está llamado a investigar y demostrar el origen ilegal de los dineros, según sea su procedencia, se pueden tener muchos registros y de diversa índole, que pueden dar para la ejecución de diferentes actos punibles como lo pueden ser la promoción de ejercicios inicios, la ocultación de los orígenes del hecho delictivo, eludir registros y controles de efectividad.

El momento en el que la auditoria forense entra en acción se trata de indagar en los últimos años en los que las operaciones sospechosas, han tenido ocurrencia esto con el fin de poder determinar e identificar los posibles orígenes de los recursos ilícitos, es para bien saber que las investigaciones financieras deben abarcar todos y cada uno de los indicios que conducen hacia la realización de los activos, de igual forma para las acreencias y los fondos propios; de este modo se puede buscar la corroboración de la voluntad de los imputados en estos casos.

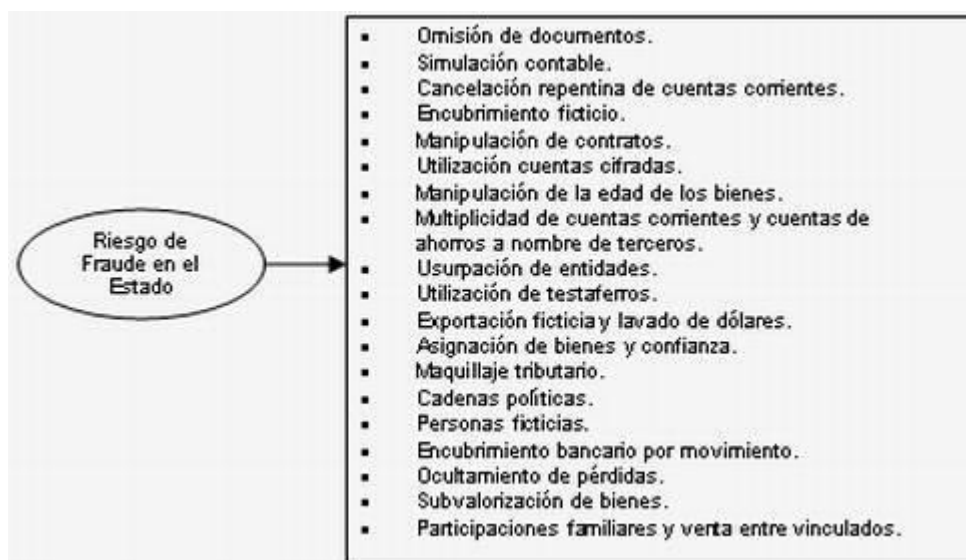


Ilustración 4: Caracterización del riesgo de fraude.

Dentro de los elementos probatorios que deben corroborarse sin que sobre ellos recaiga la duda razonable se encuentran:

- ✓ Conocimiento: El sospechoso tiene conciencia de la comisión u omisión del hecho tiene una consecuencia legal.
- ✓ Intención específica: el hecho o su omisión fueron intencionalmente deliberados, voluntarios e intencionales.
- ✓ Mala voluntad: de si hubo una violación intencional de una obligación legal conocida.

9.3 Caracterización de la auditoria forense como método efectivo de control.

De acuerdo a lo que le atañe al auditor, el mismo de ser un profesional idóneo y con las calidades y cualidades tanto actitudinales como aptitudinales para el ejercicio del cargo, esto aplica de igual manera para quien en el contexto del SARLAFT y lo emanado por la norma, actué en calidad de oficial de cumplimiento; los ámbitos de aplicación de la auditoria forense con respecto a su campo de acción, según Fudim, debe ir más allá de la sola evidencia y de la seguridad razonable para centrarse en el hecho ilícito y en la mala fe de los imputados, ahí en donde radica su mayor diferencia frente a la auditoria tradicional.

AUDITORIA FORENSE	AUDITORIA FINANCIERA
• La auditoría forense es una rama especializada de la contabilidad que requiere un entrenamiento en la detección de fraude. Un auditor forense examina el sistema de una empresa, sus controles internos para detectar posibles deficiencias.	• La finalidad es determinar si los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las Normas internacionales de contabilidad. El resultado final de la auditoría financiera es la emisión de un informe, en el que auditor da a conocer su opinión sobre la situación financiera de la empresa.

Ilustración 5: Diferencias entre auditoria tradicional y forense.

De esta forma, los ámbitos de aplicación de la auditoria forense, de acuerdo con sus objetivos pueden ser:

1. La cuantificación de la pérdida financiera: aporta las pruebas necesarias para ser utilizadas en los estrados judiciales de ser requeridas.
2. Disputas entre accionistas o compañeros.
3. Incumplimiento de contratos.
4. Demandas de lesiones personales.
5. Irregularidades e infracciones.
6. Demandas de seguros.
7. Disputas matrimoniales, separaciones, divorcios.
8. Herencias.

Investigación financiera: determina los móviles, los implicados, y suministra material probatorio para la sentencia de los involucrados en: Fraude, Falsificación, Lavado de dinero, entre otros hechos punibles.

9.4 Aspectos más relevantes de la auditoría forense como método de control contable.

La auditoría forense como la ciencia encargada de investigar, dictaminar y probar los hechos irregulares los cuales son materia de investigación, debe tener en cuenta unos aspectos claves para que su desarrollo se al el más óptimo y eficaz para que, de esta manera, su valor probatorio se da en gran medida irrefutable, entre estos aspectos se tiene:

- Registros contables manuales y automatizados.
- Soportes contables.
- Información encriptada.
- Archivos de recuperación sistematizados.
- Políticas contables normalizadas a la luz de la normatividad vigente, entre otros.

De igual forma se debe entrar a medir la probabilidad de ocurrencia de los hechos delictivos según su registro de operación sospechosa como lo pueden ser:

- Llevar doble contabilidad.
- La utilización de testaferros.
- Duplicidad en los informes financieros.
- La comisión de partidas falsas, alteración o falsificaciones procesales.
- Aperturas de cuentas bancarias con entes ficticios si ningún sustento operativo (Empresas fachada o de papel)
- Omisión en la presentación de las declaraciones fiscales y cometer elusión o evasión fiscal.
- Declarar valores por subestimación en las ventas o sobrestimación en las compras.
- Registrar asientos fraudulentos por obligaciones financieras inexistentes.

- Alto flujo de efectivo insustentable.
- Fraude en facturación (Doble facturación)
- Enriquecimiento ilícito.
- Omisión de registros contables.

La gran relevancia en la auditoria forense radica en su sustancialidad para ejercer un control contable efectivo, siendo esta en ultimas quien determine la legitimidad y legalidad de la información financiera analizada. Gran parte de los sucesos en los cuales la auditoria forense actúa es cuando estos ya son materia de investigación por parte bien sea, de un ente de control o por una autoridad judicial competente.

Después de ocurridos, investigados, esclarecidos y judicializados estos entran a ser parte como jurisprudencia para futuras investigaciones y en el caso contable como mecanismo de prevención de estos delitos.

Para que a auditoria forense pueda ser llevada a cabo de una manera efectiva debe partir de estos tres preceptos principales:

9.4.1 Conocimiento del negocio en su integralidad.

9.4.2 Identificación y análisis de las cuentas con importancia relativa.

9.4.3 Emisión de un informe.

A continuación, se dará un detalle de los que corresponde a cada uno de estos preceptos principales.

9.4.1 Conocimiento del negocio en su integralidad.

Quien realice labores de auditoria forense debe tener pleno conocimiento del actuar operativo de la organización objeto de la investigación, debe recopilar datos importantes sobre la compañía como lo son actas de juntas, registros comerciales tributarios, conformación de juntas etc. El establecimiento de un conocimiento integral de la organización le garantiza al auditor llevar a cabo un trabajo efectivo que le permita conocer la procedencia de los recursos existentes, en que parida del

estado de situación financiera deben estar concentrados la mayor parte de estos recursos, quienes son sus clientes y proveedores, entre otras.

Para tener una idea más clara de lo que el auditor forense debe conocer de la empresa, este debe tener en muy en cuenta los siguientes ítems para un adecuado conocimiento del ente:

- ❖ Determinar si la compañía es pública, privada o mixta.
- ❖ Determinar a qué sector de la economía pertenece.
- ❖ Hace uso de las herramientas de diagnóstico más conocidas como la DOFA, Análisis GESI, El diamante de portero, entre otros.
- ❖ Hacer un estudio exhaustivo de los propietarios y/o accionistas del ente mediante la búsqueda de antecedentes patrimoniales en la OFAC.
- ❖ Determinar cuál es su estructura de capital.
- ❖ Obtener toda la información concerniente a Objetivos misionales, Visión corporativa, política de calidad y demás.
- ❖ Indagar sobre su estructura matricial en caso de que se trae de un conglomerado o Holding.
- ❖ Tener una claridad sobre sus Stakeholders (Insiders y Outsiders).
- ❖ Establecer un nivel de riesgo reputacional o de valoración del Good Will de la empresa para analizar su impacto en el medio en donde desarrolla sus operaciones.
- ❖ Saber cuáles son sus entes vigilantes (superintendencias, entes de control descentralizados, etc.)
- ❖ Averiguar sobre sus posibles mecanismos de medición de riesgos inherentes, operacionales, reputaciones, crediticio, mercado, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ❖ Conocer su alcance cuantitativo de colaboradores.

Comprender en su totalidad el sistema de información contable que tiene la organización para identificar cuáles son las principales transacciones, como se

inician y que registros se utilizan dentro de la compañía para darle realidad es esto hechos jocomicos.

9.4.2 Identificación y análisis de las cuentas con importancia relativa.

El reconocimiento, identificación y medición de los rubros contables que tiene una importancia relativa alta dentro de la compañía es una de las formas dentro de la auditoria forense como mecanismo de control que facilitan la labor detección de ciertas anomalías y/o transacciones sospechosas, las cuales pueden representar un foco de riesgo en lavado de activos, las partidas más importantes a analizar son:

- 9.4.1.1 Ingresos
- 9.4.1.2 Deudores (Cuentas por cobrar)
- 9.4.1.3 Inversiones
- 9.4.1.4 Inventarios
- 9.4.1.5 Propiedad, planta y equipo
- 9.4.1.6 Obligaciones (financieras, fiscales, acreedores varios)

9.4.2.1 ingresos.

La partida de ingresos representa todas aquellas actividades de operación por las cuales la organización tiene su razón de ser, su actividad económica principal debe ser la fuente primaria de estos ingresos, la afectación de este rubro por cuenta del lavado de activos se ve principalmente en un aumento injustificado del mismo debido a emisión de facturas inexistentes, o la prestación de servicios (en el caso de las empresas del sector servicios) que no han sido realmente ejecutados.

En el caso de las ventas de contados, en Colombia algunas empresas tienen la facultad de emitir documentos equivalentes los cuales, le permiten al individuo ejecutante del acto ilícitos, el registrar como ventas de contado aquellas operaciones sospechosas que tienen su origen en la legalización de los dineros producto de actividades punibles, estos ingresos al estar validados mediante

documentos equivalentes no se les hace relación directa con el movimiento de inventarios si ese fuera el caso.

9.4.2.2 Deudores (cuentas por cobrar)

Cuando las compañías realizan la enajenación de sus inventarios de productos, bien sea el caso de las empresas industriales o comercializadoras, estas deben emitir facturas la cual debe cumplir con el lleno de los requisitos exigidos en los artículos 617 y 617-1 del estatuto orgánico tributario colombiano, estos documentos deben contar con formulario de autorización de la Dian donde se especifique el rango de numeración permitida, y si es del caso el tipo de predio que estas deben llevar, adicional a esto deben estar con el nombre, logo comercial de la empresa su respectivo NIT y datos de localización y contacto entre otros. Este rubro es uno de los más analizados dentro del proceso de auditoria forense pues es aquí donde se pueden detectar gran parte de las inconsistencias presentadas en los casos de lavados de activos pues al momento de realizar el respectivo rastreo de facturas, en muchas ocasiones se pueden encontrar con que estas fueron emitidas, pero nunca entregadas, y al momento de revisar los extractos bancarios se halla con que estas facturas ya fueron pagadas.

9.4.2.3 inversiones.

En la práctica, la constitución de depósitos a término fijo, o demás fuentes de inversión dígase fiducias en donde se deposita un monto determinado para que surta efecto de inversión, pero a la vez se generan obligaciones con la misma entidad para posteriormente no ser canceladas y que estas, por último, se vean obligadas a ejecutar a las garantías que en este caso serían los CDT o las cuentas fiduciarias.

O lo que hoy comúnmente se conoce como crowdfunding que es una nueva forma de economía colaborativa en donde un sujeto determinado vía página web puede crear una solicitud de apoyo a un proyecto en específico, para poder llevar acabo el mismo otorgándole al inversionista una tasa de retorno atractiva por brindar ese apoyo, este sistema no tiene mucho control pues es de libre elección y todo se realizar vía página web, siendo esto una forma muy accesible para dar apariencia de legalidad a los dineros derivados de la actividad ilícita.

9.4.2.4 inventarios.

En el caso de los inventarios cuando estos son adquiridos a moneda extranjera, el registro de su costo por ser cancelado en un gran porcentaje con dineros ilícitos en el lugar de origen, al momento de ser importados entran como subfacturados al país lo que permite el bajo pago del arancel de aduanas y de esta forma hacer visión de legalidad por medio de su enajenación en el mercado local.

Para este tipo de situaciones la asociación internacional de cámaras de comercio, empleo las inconterms los cuales son los parámetros con los cuales los negociantes internacionales deben ejecutoriar sus negocios y pactar de una forma clara como, cuando y donde se realizará el pago y entrega de la mercancía, eso también como una herramienta fundamental en las labores de los operadores logísticos de transporte de carga.

9.4.2.5 Propiedad, planta y equipo.

La adquisición de bienes muebles e inmuebles constituye una de las formas más comunes en las que se puede realizar el proceso de lavado de activos pues cuándo se realiza la venta de estos, por lo general se realiza a un valor subestimado al del

real lo que hace que al momento de hacer la escrituración esta información resulte no del todo verídico pues cuando se realiza el pago este se da por una cantidad muy superior al pactado.

Contablemente hasta antes de la entrada en vigor de las NIIF, el valor de los bienes incluidos en ese rubro tenía inmerso el valor correspondiente al valor de que se causó como impuesto a las ventas como valor histórico del mismo.

9.4.2.6 Obligaciones (Financieras, Fiscales, Acreedores varios y Pasivo pensional)

En el caso de las obligaciones financieras el solicitar créditos con entidades bancarias para posteriormente pagos anticipados con dineros ilícitos o en su defecto ostentar créditos irreales para validar el flujo de efectivo al momento de honrar la obligación adquirida, para así dar apariencia de legalidad a los movimientos financieros y de esta forma no generar las alertas que derive en ROS a la UIAF y a la superintendencia financiera.

Para el caso de las obligaciones fiscales el uso de las sociedades Off Shore, constituye una de las formas de elusión fiscal más utilizadas pues en muchos de los casos esta sociedades constituidas en los paraísos fiscales tiene participaciones de dineros de dudosa procedencia, caso tal de que si una empresa colombiana quisiese eludir impuestos deberá hacer una especie de puenteo comercial que le significaría una baja sustancial en sus impuestos y para la empresa Off Shore⁴¹ una forma legal de “limpiar” los dineros aportados de manera ilegal, la forma de operación más simple es la siguiente, una empresa colombiana puede importar 50.000 millones de pesos en mercancía la cual vende posteriormente en 90 mil millones, lo cual le deja una ganancia de 40 mil millones, sobre los cuales deberá pagar un impuesto de renta del 35%, en cambio con la sociedad off shore lo que

⁴¹ Deslocalización empresarial y financiera de una organización con fines de elusión fiscal y/o lavado de activos,

sucedería es que, esta compraría la mercancía por 40 mil millones para luego, revendérsela a la empresa colombiana en 70 mil millones para que esta los venda en 80 mil millones y que de esta forma solo le corresponda una utilidad bruta de 10 mil millones, generándole ganancia al socio colombiano en el paraíso fiscal y lavando el dinero aportado de forma ilegal.

En el caso de los acreedores, es común ver como muchas empresas utilizan las remisiones como forma de facturación para de esta forma recibir el dinero de una forma rápida si tener que presentarlo como un ingreso realizado si no como una cuenta por pagar la cual a ojos del estándar internacional se cataloga como un pasivo inexistente, haciendo que estas ventas se vean reflejadas en el largo tiempo y cuya amortización sea progresiva a medida que se introducen los dineros ilícitos ya si no generar las alertas de los mecanismos y medición del riesgo y que estas no generen los reportes de operación sospechosa a los entes de control.

9.4.3 Emisión de un informe.

Como última fase de la auditoria forense como mecanismo de control contable contra el lavado de activos, el auditor forense debe emitir un informe en el cual debe dejar evidenciados todos y cada uno de los hallazgos detectados durante el proceso de investigación, para la emisión de este informe el contador forense debe tener una objetividad determinante pues actúa como un perito especialista, esta objetividad debe estar enmarcada en la sujeción a una posición imparcial que garantice su ecuanimidad lo cual, le permita utilizar ciertas estrategias de investigación que estas en el momento de ser presentadas soporten la refutación durante el periodo de evaluación de la información en el proceso que se adelante, bien sea penal o administrativo.

Al momento de posicionar su concepto sobre la investigación y hallazgos encontrados el contador forense debe:

- Otorgar toda la información necesaria que permita la orientación sobre el origen del proceso investigativo.
- Revelar la evidencia obtenida sin excluir los folios y/o fuentes de información.
- Destacar todos y cada uno de los momentos pertinentes.
- Detallar de manera clara sus hallazgos obtenidos de forma tal que permita una comprensión total de la opinión.
- Numerar las metodologías y procedimientos utilizados durante el periodo de investigación.
- Poner en consideración aquellos factores relevantes que modelaron la conclusión.
- Comunicar los problemas que se tuvieron después de emitido el concepto
- Tener la identificación del contador forense que emitió el concepto y,
- Las limitaciones y restricciones a la utilización de dicho concepto.

De esta forma la auditoria forense como mecanismo de control en el proceso de administración del riesgo en el lavado de activos y financiación del terrorismo toma una relevancia tal que es reconocida n el ámbito internacional #1 para el combate efectivo de este tipo de flagelos, esta va apoyada por los listados restrictivos emitidos por la OFA⁴²C, GAFI y demás entes internacionales constituidos para laucha conjunta contra una de las mayores fuentes de financiación del narcotráfico, terrorismo y trata de personas.

En el siguiente capítulo se abordarán como tal las determinantes que se deben tener en cuenta al momento de establecer los nivele de riesgo y su potencial incidencia en las operaciones de una organización, esto ayuda para que el sistema tenga un sustento valido y un marco de referencia en el momento de la toma de decisiones.

⁴² Oficina Norteamericana de Control de Bienes Extranjeros

10 CAPITULO 3: DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO DE LA ORGANIZACIÓN CUANDO ES OBJETO DE LAVADO DE ACTIVOS.

Para tener una idea más clara sobre lo que son las determinantes del nivel de riesgo en el lavado de activos, se debe retomar lo que se tiene como definición del riesgo, otra en las definiciones diferente de las que ya se han anotado en los anteriores capítulos es la de Reto Gallati⁴³ en la cual, en su libro Administración del riesgo y adecuación del capital en 2003 la define de la siguiente forma:

“El riesgo es una condición en la cual existe una probabilidad de desviación del resultado deseado que se espera o se esperaba”

De acuerdo con esto uno de los fines de la metodología del sarlaft es minimizar el impacto de esas desviaciones para esto, se hace necesario que el proceso anteriormente mencionado del desarrollo de sistema de administración del riesgo tienda a reducir sustancial y efectivamente aquella probabilidad de ocurrencia de este tipo de riesgos esto, es lo que se tiene por definición como la gestión efectiva del riesgo.

Para recordar, las etapas que comprenden el sistema de administración de lavado de activos y financiación del terrorismo son la identificación de los riesgos, su calificación, evaluación del riesgo, definición de medidas para mitigar el riesgo, implementar las medidas tomadas y por último monitorear y evaluar el sistema.

También se debe tener en cuenta que toda la información recopilada y analizada a la luz del sistema debe estar igualmente alineada con los principios corporativos de la organización y circundante de las variables explicativas del mismo.

Según un informe de la auditoría general de la nación, el problema internacional del lavado de activos muestra unas cifras significativas pues afirman que “el lavad de

⁴³ GALLATI, Reto; “Risk Management and capital adequacy; 2003

capitales puede llegar a representar el 7% del PIB a nivel mundial, el lavado de dinero en el mundo oscila entre 800 mil 2 billones de dólares”

10.1 El LA/FT en el sector solidario.

En el año 2017 la superintendencia Solidaria de Colombia emitió una serie de instrucciones para que los entes objeto de su supervisión, adopten las medidas necesarias para mitigar el impacto de este flagelo delictivo que afecta a la sociedad colombiana. Para todos los efectos presentó la circular externa nº 4 en la cual dicta dichas instrucciones entre las cuales se tiene:

- ✓ Ámbito de aplicación del sistema.
- ✓ Alcance de sistema respecto de las entidades vigiladas por la supersolidaria y que están sujetas a la implementación del sarlaft.
- ✓ Las etapas del sarlaft.
- ✓ Elementos del Sarlaft.
- ✓ Plazos para la implementación del sarlaft.
- ✓ Las sanciones.
- ✓ Prácticas Inseguras.
- ✓ Publicación y vigencia.

Dentro de esta circular externa la supersolidaria imparte instrucciones y conceptos específicos sobre los cuales vale la pena hacer un hincapié para conocer al detalle su mecanismo de funcionamiento y su relación con la edificación de las determinantes del riesgo de LA/FT en el sector; entre ellas se pueden encontrar las decisiones sobre los tipos de reportes internos como externos que las organizaciones del sector deben emitir en el caso tal de que se detecte algún hallazgo sobre posible incidencia del LA/FT dentro de sus operaciones.

Los Reportes internos incluidos en la circular externa son los siguientes:

- ❖ Reporte interno sobre operaciones inusuales.
- ❖ Reporte interno sobre Operaciones sospechosas.
- ❖ Reportes de la etapa de monitoreo.

Reporte interno sobre operaciones inusuales.

Las organizaciones deben prever dentro del SARLAFT los procedimientos para que quien detecte operaciones inusuales dentro de la organización solidaria, reporte dichas operaciones al oficial de cumplimiento. Este reporte debe indicar las razones por las cuales se ha determinado la calificación de la operación como inusual.

Reporte interno sobre operaciones sospechosas.

Cualquiera que sea el procedimiento de determinación de las operaciones sospechosas, estas deben operar permanentemente y el SARLAFT debe prever los procedimientos de reporte inmediato y por escrito al oficial de cumplimiento con las razones objetivas que sustentan dicha calificación.

Reportes de la etapa de monitoreo.

Como resultado de la etapa de monitoreo del sistema, se deben elaborar trimestralmente reportes que permitan establecer el perfil de riesgo residual de la organización, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo, de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

Los reportes externos incluidos en la circular externa y que son obligatorio cumplimiento para las entidades vigiladas son los siguientes:

- ❖ Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).
- ❖ Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas.
- ❖ Reporte de transacciones en efectivo.
- ❖ Reporte de asociados exonerados del reporte de transacciones en efectivo.
- ❖ Reporte sobre productos ofrecidos por las organizaciones vigiladas.
- ❖ Reporte sobre tarjetas de crédito o débito expedidas por las cooperativas que ejercen actividad financiera, a través de franquicias.

Reporte de operaciones sospechosas

Todas aquellas operaciones que se determinen como intentadas, rechazadas, y las tentativas de vinculación comercial, deben ser reportadas por la entidades vigiladas por la supersolidaria de acuerdo a los términos y condiciones emanadas por la SuperFinanciera de acuerdo a lo establecido por su circular básica jurídica # 8, estos reportes debe conservar su estado de confidencialidad cuando estas son remitidas a la UIAF mediante la utilización del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) siguiendo las instrucciones impartidas en la circular externa nº 4 de la supersolidaria y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1121 de 2006.

Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas.

Aquellas entidades que durante el mes no hubieren tenido incidentes evidenciados de la existencia de operaciones sospechosas, deberán reportar a la UIAF ese hecho, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al del corte en concordancia con lo señalado en el Instructivo del formato nº 1 de la circular externa nº 4 de la supersolidaria.

Reporte de transacciones en efectivo.

Se entiende por transacciones en efectivo, aquellas operaciones que por su desarrollo del rutinario del negocio relacionen el manejo de dinero en billetes o lo que se denomina como moneda legal, tanto colombiana como extranjera; este reporte se encuentra segmentado de la siguiente manera:

Reporte de transacciones individuales en efectivo.

Reporte de transacciones múltiples en efectivo.

En el reporte de transacciones individuales en efectivo se tiene en cuenta todas aquellas operaciones y/o transacciones cuyo valor sea igual o superior a los 10 millones de pesos si es en moneda legal o de 5 mil dólares americanos o su equivalente cambiario en otras monedas.

Para el caso del reporte de transacciones múltiples en efectivo, las organizaciones solidarias deberán reportar todas aquellas operaciones que en una o varias de sus oficinas, durante el periodo de un mes calendario hayan realizado transacciones múltiples por o en favor de una misma persona y que, la sumatoria de las mismas superen los 50 millones de pesos en moneda legal o los 25 mil dólares americanos o su equivalente cambiario en otras monedas.

Cabe recordar que estos reportes deben ser emitidos durante los 10 primeros días de cada mes reportando el mes anterior mediante la plataforma SIREL de la UIAF, esto para el caso de las entidades solidarias de ahorro y crédito, para las demás este reporte se debe realizar en periodos trimestrales, conservando el envío del reporte durante los 10 primeros días del mes siguiente al del corte trimestral. El mismo debe realizarse en el formato n° 2 anexado en la circular n° 4 de las supersolidaria.

Reporte de asociados exonerados del reporte de transacciones en efectivo.

Las organizaciones solidarias deben informar a la UIAF los nombres e identidades de todos los asociados exonerados del reporte de transacciones en efectivo. Estos asociados deben cumplir los requisitos generales establecidos en el manual de procedimientos del sarlaft para la entidad solidaria vigilada.

El periodo de dicho reporte debe ser trimestral contado a partir de los diez días siguientes al de la fecha de corte, diligenciado en el formato n° 3 anexo 1 de la circular n° 4 de la supersolidaria.

De igual forma, pese a las excepciones mencionadas en este numeral, todo asociado o cliente debe llenar el formato de Declaración de Transacciones en Efectivo o el documento que haga sus veces siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos.

Reporte sobre productos ofrecidos por las organizaciones vigiladas.

Las organizaciones solidarias que tengan actividades de ahorro y crédito o actividades multiactivas deben remitir un reporte detallado sobre los tipos y modalidades de ahorro que ofrecen en su portafolio de servicios, esta información debe remitirse trimestralmente dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la fecha de corte del periodo trimestral establecido, diligenciada en el formato n°4 del anexo 1 de la circular externa n° 4 de la supersolidaria.

Reporte sobre tarjetas de crédito o débito expedidas por las cooperativas que ejercen actividad financiera, a través de franquicias.

Las organizaciones solidarias que tengan actividades de ahorro y crédito o actividades multiactivas deben remitir un reporte detallado sobre la emisión de tarjetas débito o crédito a su cargo a través de franquicias como: Visa, Master Card, Diners, American Express, Credencial, entre otras, esta información debe remitirse mensualmente dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la fecha de corte, diligenciada en el formato n° 6 del anexo 1 de la circular externa n° 4 de la supersolidaria.

Teniendo claros estos conceptos sobre los reportes que se deben emitir para informar sobre las situaciones sospechosas o en casos de monitoreo y seguimiento, se debe abordar como tal lo que comprende el lavado de activos y la financiación del terrorismo en el sector solidario.

44



Ilustración 6: Línea de tiempo del sector solidario

⁴⁴ Documentos UIAF, RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TEORRISMO EN EL SECTOR SOLIDARIO, 2016.

Desde el año 2008 la lucha incansable por la minimización del impacto que ocasiona el lavado de activos en el sector solidario en Colombia ha sido incansable pues este, e uno de los sectores que son más cercanos a la población, este está compuesto por entidades mutuales de ahorro, fondos de empleados entre otros. Para conocer un poco más afondo de que se trata o como está compuesto el sector solidario a continuación se dará un repaso sobre sus categorías y tipos de entidades que la conforman.

Las categorías que componen el sector solidario son las siguientes:

- ✓ Cooperativas especializadas.
- ✓ Asociaciones mutuales.
- ✓ Fondos de empleados.

En el caso de las **Cooperativas especializadas**⁴⁵ son aquellas que se organizan para atender una necesidad mediante concurrencia de servicios en una entidad jurídica.

Los **Fondos de Empleados**⁴⁶ son empresas asociativas de derecho privado sin ánimo de lucro, constituidas por trabajadores dependientes, subordinados o asalariados de instituciones o empresas públicas o privadas, con la característica de designar sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos.

^{40, 41 y 42} Definiciones tomas de la Cartilla Definitiva sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector solidario de la UIAF

Las **Asociaciones Mutuales**⁴⁷ Son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.

Las entidades que conforman el sector solidario son las siguientes:

- Cooperativas.
- Precooperativas.
- Organismos de segundo y tercer grado que agrupan e integran las entidades solidarias.
- Instituciones auxiliares de la economía solidaria.
- Empresas comunitarias.
- Empresas solidarias de salud.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutualistas.

A continuación, se hará un breve repaso conceptual sobre lo que es cada una de estas entidades y su razón de ser en el sector solidario colombiano⁴⁸:

Las **COOPERATIVAS** son empresas asociativas donde los trabajadores y/o usuarios dependiendo del caso son de igual forma los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir, o distribuir conjunta y eficientemente

⁴⁸ Definiciones tomadas del documento denominado GLOSARIO, publicado en la página web <http://www.supersolidaria.gov.co/es/abc-de-la-supervision>.

bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general (Artículo 4º de la Ley 79 de 1988).

Las **PRECOOPERATIVAS** al igual que las cooperativas centran su operación en satisfacer las necesidades de la comunidad en general, con la única diferencia que, en estas, cuentan con la orientación de una entidad promotora que les da un apoyo fundamental para realizar actividades permitidas a las cooperativas y, que, por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa, o técnica, no estén en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas (Artículo 124 de la Ley 79 de 1988).

Los **ORGANISMOS DE SEGUNDO Y TERCER GRADO QUE AGRUPAN E INTEGRAN ENTIDADES SOLIDARIAS** son organizaciones solidarias que sustentan su origen en la agrupación de entidades que buscan el mejor cumplimiento de sus fines económicos y socio culturales, orientando su propósito de desarrollo hacia los procesos a través de la representación nacional con el fin de cumplir sus objetivos comunes.

Las **INSTITUCIONES AUXILIARES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**⁴⁹ son entidades con personería jurídica sin ánimo de lucro, destinadas al fortalecimiento del sector solidario mediante el cumplimiento de actividades orientadas a proporcionar preferentemente a los organismos componentes del sector cooperativo, el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de sus propósitos económicos y sociales.⁵⁰

⁴⁹ (Artículo 123 de la Ley 79 de 1988).

⁵⁰ Definiciones tomadas del documento denominado GLOSARIO, publicado en la página web <http://www.supersolidaria.gov.co/es/abc-de-la-supervision>.

En las **EMPRESAS COMUNITARIAS** son organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral, por tiempo indefinido y algunos, además, entregan al servicio de la organización una tecnología o destreza, u otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa. No posee los mismos órganos internos ni desarrollan programas de bienestar y previsión social para los socios, adicionalmente, no dirigen sus acciones a la comunidad y siempre distribuyen excedentes líquidos.

Las **EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD** son entidades solidarias, mutuales o cooperativas, que se encuentran habilitadas para la administración de los recursos del régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que cumplen con los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Salud y, por tanto, cumplir dos propósitos fundamentales: gestionar la adquisición de servicios de salud mediante los subsidios otorgados por el Estado para este fin, y facilitar la organización y desarrollo de las comunidades a través de la cultura de la solidaridad.

Los **FONDOS DE EMPLEADOS** por concepción son entidades asociativas, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas de por trabajadores dependientes y subordinados de instituciones o empresas, públicas o privadas (Artículos 2 y 4 del Decreto 1481 de 1989).

Las **ASOCIACIONES MUTUALISTAS** son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social (Artículo 2 del Decreto 1480 de 1989).

Dada esta contextualización de las organizaciones que componen el sector solidario en Colombia, se entrara en materia en cuanto a lo que ha sido la incidencia del lavado de activos y la financiación del terrorismo en el sector solidario en Colombia, y como el estudio de este flagelo ha ayudado a la determinación de los niveles de riesgo del mismo.

Según un estudio realizado por la GAFI, donde se resalta las principales recomendaciones para el tratamiento del LA/FT en el sector solidario estas contenidas dentro de los Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (40 Recomendaciones) las cuales le corresponden a este sector las recomendaciones n° 8, 10, 11, 12, 15, 17, 20, 21, 26 y 27 las cuales, son transversales de igual forma para son aplicables a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD).

En el literal D donde se agrupan estas recomendaciones, tiene por nombre “Medidas Preventivas” van desde la 10 hasta la 21 pues en ellas, se establecen los aspectos más relevantes para la prevención de estos fenómenos.

CUADRO DE LAS PRINCIPALES RECOMENDACIONES GAFI APLICABLES AL SECTOR SOLIDARIO⁵¹

Tipo de entidad	N° de recomendación GAFI aplicable
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	Recomendación 8. Organizaciones sin fines de lucro.

⁵¹ Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (40 Recomendaciones)

DEBIDA DILIGENCIA Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS	Recomendación 10. Debida diligencia del cliente. Recomendación 11. Mantenimiento de registros.
MEDIDAS ADICIONALES PARA CLIENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Recomendación 12. Personas expuestas políticamente. Recomendación 15. Nuevas tecnologías.
DEPENDENCIA, CONTROLES Y GRUPOS FINANCIEROS	Recomendación 17. Dependencia en terceros.
REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	Recomendación 20. Reporte de Operaciones Sospechosas. Recomendación 21. Revelación y confidencialidad. Recomendación 26. Regulación y supervisión de las instituciones financieras. Recomendación 27. Facultades de los supervisores.

Según informes de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en el caso de los reportes Operaciones en efectivo reportadas por sujetos obligados sobre el sector solidario, entre enero de 2008 y agosto de 2015 fueron reportadas 10.364.421 operaciones en efectivo de los sujetos a este reporte las cuales superaban los 11.7 billones de pesos lo que corresponde, en este periodo al 11.46% de los activos reportados por parte de estas entidades obligadas.

De igual forma, es loable recalcar que en el 2015 la UIAF se encontró reporte de compra y venta de oro por estas entidades con un valor cercano a los 3.2 billones de pesos.

10.2 Señales de alerta

Teniendo en cuenta las ya mencionadas recomendaciones emanadas por la GAFI en sus EICLAFT y en consonancia con lo trabajado por la UIAF, se pueden relacionar las siguientes señales de alerta⁵² generales tomados de los ROS:

- Datos proporcionados por el asociado que son insuficientes, falsos o sospechosos.
- Renuncia del asociado a proporcionar cualquier dato solicitado para la identificación apropiada.
- Transferencias y reintegros que no concuerdan con las actividades comerciales del asociado o con su volumen de operaciones.
- Cancelación inmediata de pasivos con la entidad sin justificación razonable de fuentes de ingresos.
- Movimientos de las cuentas en volúmenes que no concuerdan con la actividad comercial del asociado o a su volumen de operaciones.
- Cambios sustanciales y repentinos en los volúmenes de liquidez, particularmente en efectivo, frente al desarrollo normal de negocios del asociado.
- Asociados que constantemente depositan fondos en una cuenta y, casi inmediatamente después, transfieren los fondos a otra cuenta, ciudad o país y esta actividad no es consecuente con el negocio declarado por el asociado.
- Creación de organizaciones sin fines de lucro por personas que no justifican su actividad económica.
- Crecimiento inusitado de las actividades y ventas de una entidad solidaria.
- Empresas con un amplio objeto social (de reciente creación o que lo modifican), que compren cartera a entidades sin ánimo de lucro.
- Empresas que realizan apertura de productos financieros para el recaudo de cartera de otras entidades, entre los cuales se encuentran las organizaciones sin ánimo de lucro.

⁵² Hallazgos reportados a la UIAF por parte de las entidades del sector solidario que son vigiladas paralelamente por al SuperFinanciera

- Empresas que compran cartera de entidades sin ánimo de lucro por montos altos y que no tienen la capacidad económica para hacerlo.
- Entidades sin ánimo de lucro que, a pesar de haber sido creadas recientemente, reciben frecuentemente grandes sumas de dinero desde el exterior, principalmente a través de giros electrónicos.
- Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad u objeto social no es acorde con las características del lugar donde se encuentran.
- Representantes legales de entidades sin ánimo de lucro que reciben dinero de aportes a nombre de la organización o manejan el dinero en sus cuentas personales.
- Entidades sin ánimo de lucro que no cuentan con la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades que dicen desarrollar.
- Entidades sin ánimo de lucro que solamente realizan operaciones en efectivo para financiar las actividades propias de su objeto social.
- Creación de forma inesperada de organizaciones sin ánimo de lucro por parte de personas que no son reconocidas en el medio y que no desempeñan actividades en la zona relacionadas con el objeto social de la organización.
- Vinculación de los asociados a la organización en un sinnúmero de proyectos que logran ser financiados. La cooperativa no desembolsa equitativamente los recursos y, por el contrario, éstos son entregados a individuos que no tienen relación alguna con el proyecto.
- Utilización de empleados como asociados para justificar un gran número de aportes o volumen de operaciones que son realizadas por otras personas.

Las anteriores son algunas de las operaciones sospechosas que son reportadas a la UIAF y que cumplen los parámetros de riesgo para ser catalogadas como señales de alerta dentro del sistema de monitoreo del SARLAFT.

10.3 Tipologías

Estas señales de alerta pueden agruparse en diferentes tipologías que ayudan a establecer la primera fase en la determinación de los niveles de riesgo de LAFT, a continuación, se mostraran algunas de las tipologías⁵³ más frecuentes dentro del sector solidario:

10.3.1 Creación de cooperativas u otra organización sin fines de lucro para la cría y/o levante de animales, o producción de agroindustriales.

En el caso de las áreas rurales donde los grupos alzados en armas tienen su operación, Se crean este tipo de entidades asociativas que enfocan su actividad agrícola y ganadera para dar apariencia de legalidad y evadir los controles de las autoridades, es tas empresas mezclan parte de sus recursos propios con aportes por parte de estos actores ilegales.

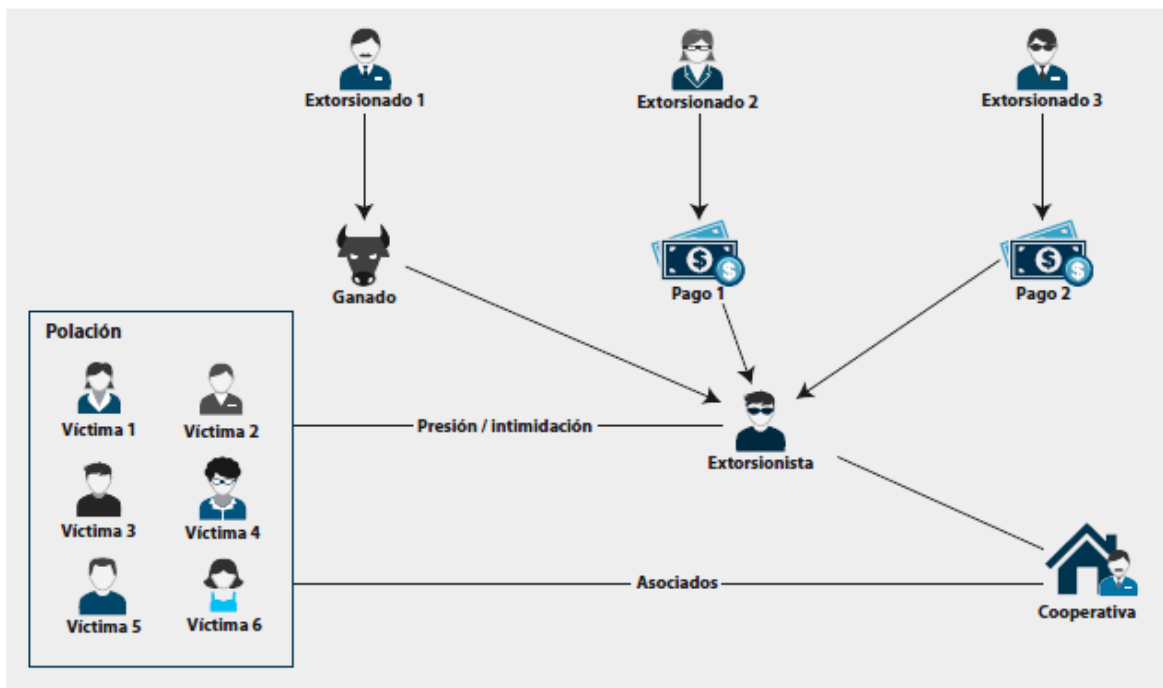
Las señales de alerta de esta tipología criminal se evidencian en:

- ✓ Diversidad de negocios agropecuarios y agroindustriales bajo una misma persona natural o jurídica en zonas con difícil situación de orden público.
- ✓ Transacciones de alto valor que no guardan relación con el monto de los activos.
- ✓ Compra de animales a muy bajo precio y ventas muy altas en periodos de tiempo muy cortos.
- ✓ Ventas sin soportes de factura, que permiten reflejar altos ingresos.

⁵³ Las tipologías puede variar dependiendo del sector en las cuales estas logren tipificarse.

- ✓ Inversiones altas en capital de trabajo de personas con bajo poder adquisitivo y de quienes no se puede establecer ninguna relación con el sector.
- ✓ Egresos por importaciones ficticias de insumos o medicamentos de uso veterinario en cantidades inferiores a las requeridas para el manejo de los animales o la agroindustria.

Esquema 1



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Ilustración 7: Esquema de tipología.

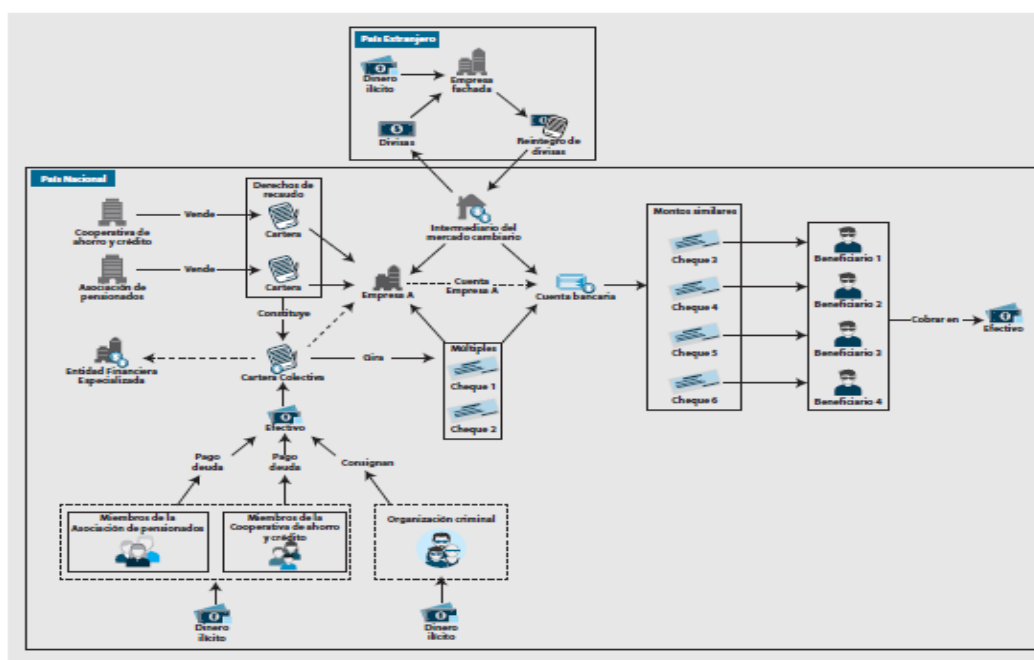
10.3.2 Adquisición de cartera de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con el propósito de lavar activos.

Esta tipología tiene un origen en la adquisición de cartera de ESAL⁵⁴ por parte de las empresas de amplio espectro social de las organizaciones criminales. Con esta operación de atribución comercial de derechos de recaudo, la OC⁵⁵ procede a aperturar un portafolio de servicios financieros con los cuales busca mezclar recursos lícitos de los aportantes con los derivados de las actividades criminales de la organización, ocultándolos con el objetivo misional de la ESAL.

Las señales de alerta de esta tipología criminal se evidencian en:

- ✓ La compra de cartera de entidades recién fundadas.
- ✓ Compra de cartera efectuada por organizaciones cuyo objeto social no es ahorro y crédito, ni fondos

Esquema 2



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

⁵⁴ Entidades sin ánimo de lucro.

⁵⁵ Organización Criminal.

✓ .

Ilustración 8: Esquema de tipología

10.3.3 Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso de desplazamiento”

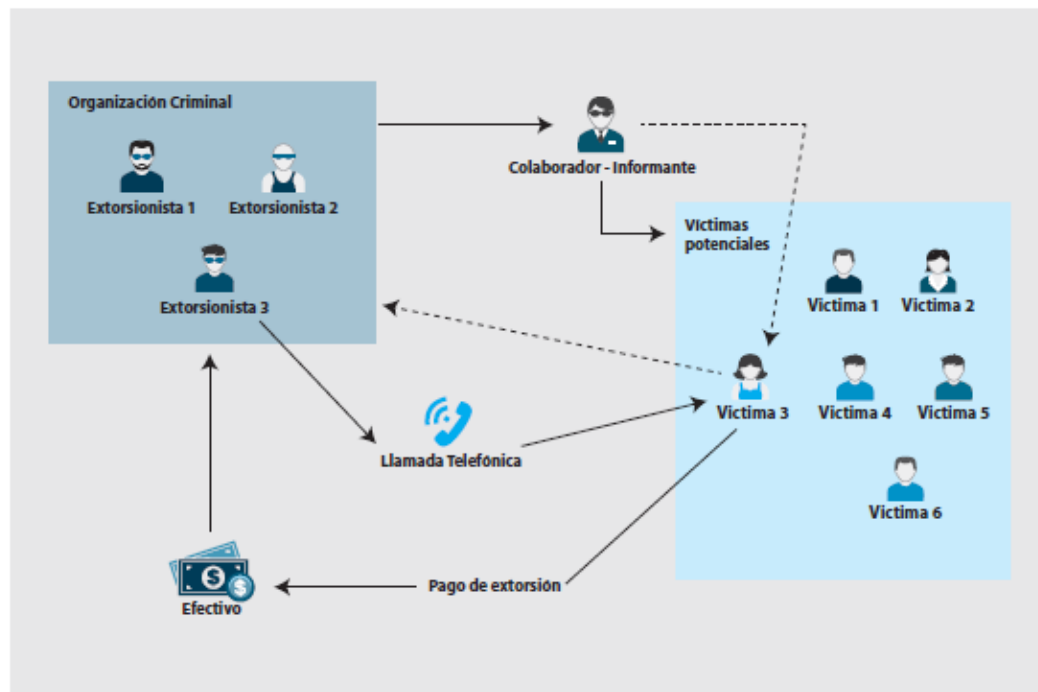
La OC articula y financia mucha de sus actividades delincuenciales a través los cobros de extorsiones o popularmente llamadas “vacunas” bien sea mediante llamadas telefónicas o con la emisión de panfletos en los cuales estas organizaciones, notifican a sus víctimas la exigencia de altas sumas de dinero con el fin de garantizar su libre movilidad y desplazamiento sobre el territorio en el cual ellos tiene influencia.

Estos cobros son equivalentes a la capacidad económica de la víctima, por ejemplo, a los pequeños comerciantes les exigen aportes mínimos de forma diaria, semanal o mensual.

Las señales de alerta de esta tipología criminal se evidencian en:

- ✓ Cuentas que son abiertas con pequeñas cantidades de dinero que al poco tiempo presentan muchas consignaciones de dinero en efectivo.
- ✓ Clientes que realizan retiros de dinero en efectivo en fechas diferentes a las acostumbradas.
- ✓ Personas que repentinamente manejan considerables sumas de dinero en efectivo.

Esquema 3



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Ilustración 9: Esquema de tipología.

10.3.4 Utilización de fondos, cooperativas y demás organizaciones sin ánimo de lucro para captar recursos del sistema financiero.⁵⁶

Siguiendo la temática en esta última tipología de referencia, hace énfasis sobre la práctica que orienta una aproximación al caso de estraval, la cual siendo una

⁵⁶ Los ejemplos de esta tipología pueden variar según la ubicación geográfica en la que se encuentran, y su entorno socio económico e idiosincrasia.

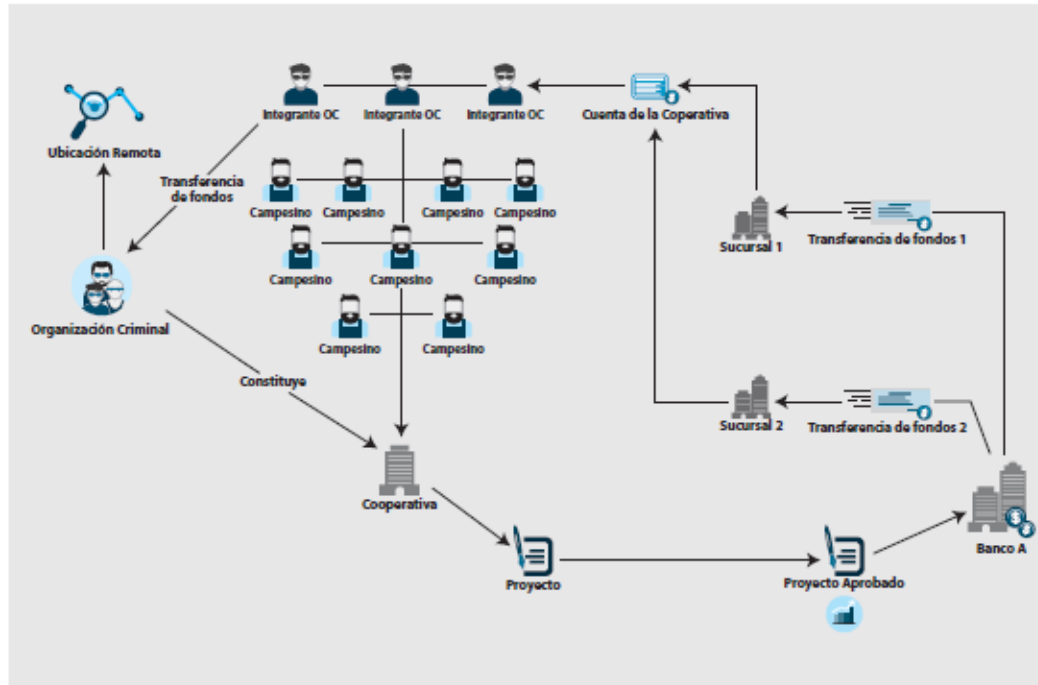
entidad que se encargaba de otorgar créditos utilizo una serie de cooperativas para hacer colocación de libranzas en condiciones muy poco usuales a las del mercado haciendo que los dineros relacionados al lavado de activos se filtraran en estas entidades para darles apariencia de legalidad.

En esta tipificación las organizaciones delictivas siguen portando dineros después de haber realizado el aporte inicial, para luego ingresar estos dineros mediante productos bancarios y así seguir financiando sus actividades a lo largo y ancho del país incluso, se siguen valiendo de los aportantes locales mediante acciones voluntarias o por presión de los grupos alzados en armas.

Las señales de alerta de esta tipología criminal se evidencian en:

- ✓ Vinculación de los asociados a la organización en un sinnúmero de proyectos que logran ser financiados, pero la cooperativa no desembolsa equitativamente los recursos. Por el contrario, los recursos son entregados a individuos que no tienen relación alguna con el proyecto.
- ✓ ESAL cuya actividad u objeto social no es acorde con las características del lugar donde se encuentra.
- ✓ ESAL que solamente realizan operaciones en efectivo para financiar las actividades propias de su objeto social.

Esquema 6



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Ilustración 10: Esquema de tipología.

10.4 Determinantes del riesgo de LA/FT

Las determinantes son aquellas variables que ayudan a detectar las variaciones y arrojan mediante matrices las alertas correspondientes para el aplicar de tal manera los planes de contingencia para la mitigación del riesgo.

Para el caso en particular esta son las determinantes que se tiene en cuenta para generar las alertas tempranas en el sistema:

10.4.1 El entorno de la organización.

10.4.2 Los Stakeholders.

10.4.3 La Administración.

10.4.4 Matrices de gestión de riesgo.

10.4.1 El entorno de la organización.

Una de las principales condiciones del entorno es la ubicación de la empresa pues estando ubicada en una zona ZAR (de alto riesgo) puede estar mucho más propensa a que sea contagiada por las actividades ilícitas de los grupos de narcotráfico y alzados en armas.

En ese caso siempre es bueno entender en ese tipo de casos siempre va a existir un riesgo inherente que es aquel nivel de riesgo, según la cámara de comercio de Bogotá, propio de la actividad empresarial sin tener en cuenta el efecto de los controles.

También en el análisis del entorno se deben tener en cuenta los siguientes riesgos que también están asociados al lavado de activos:

- ✓ **Riesgo Reputacional:** Que es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa cierta o no, en cuanto a sus prácticas y que le puede representar una pérdida considerable de clientes, ingresos operativos y una participación en el mercado y segmento de operación.
- ✓ **Riesgo Legal:** Es aquella posibilidad de que un ente enfrente procesos judiciales que le deriven en sanciones, multas o que se vea obligada a subsanar indemnizaciones onerosas por el incumplimiento de obligaciones contractuales adquiridas por terceros como consecuencia de estas sanciones o inhabilidades.

- ✓ **Riesgo de contagio**⁵⁷: Es toda posibilidad de pérdida por acción o experiencia de un relacionado o asociado a la organización.

10.4.2 Los Stakeholders.

Estos constituyen todos aquellos grupos de interés que tiene una relación con la organización y que pueden representar un riesgo de LA/FT en la medida que son entes independientes, de voluntad propia y son susceptibles a tener actividades relacionadas con el lavado de activos.

Los Stakeholders se dividen en dos grandes grupos:

- ✓ **Insiders** o clientes internos.
- ✓ **Outsiders** o clientes externos.

Los **Insiders** son aquellos que tiene relación estrecha y directa con la organización y que hacen parte de su esquema jerárquico, estos por lo regular están inmersos dentro de la operación empresarial de la organización.

Algunos de ellos pueden ser:

- Los accionistas o dueños de la compañía.
- Los colaboradores que van desde los colaboradores de operación hasta la alta gerencia.

Los **Outsiders** son aquellos que unan que teniendo una relación directa con la compañía no hacen parte del orden jerárquico de la misma pero que tiene intereses sobre la misma por sus constantes tratos y convenios comerciales.

Algunos de ellos pueden ser:

⁵⁷ Concepto emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, 2007.

- Los miembros de junta de socios cuando son ajenos a la empresa.
- Los proveedores y contratistas en el caso de compra de bienes o servicios.
- Las entidades financieras con las cuales la organización encuentra fuentes de financiación.
- Los entes de control gubernamental, los cuales son garantes de la sociedad de las actividades que realice la organización.

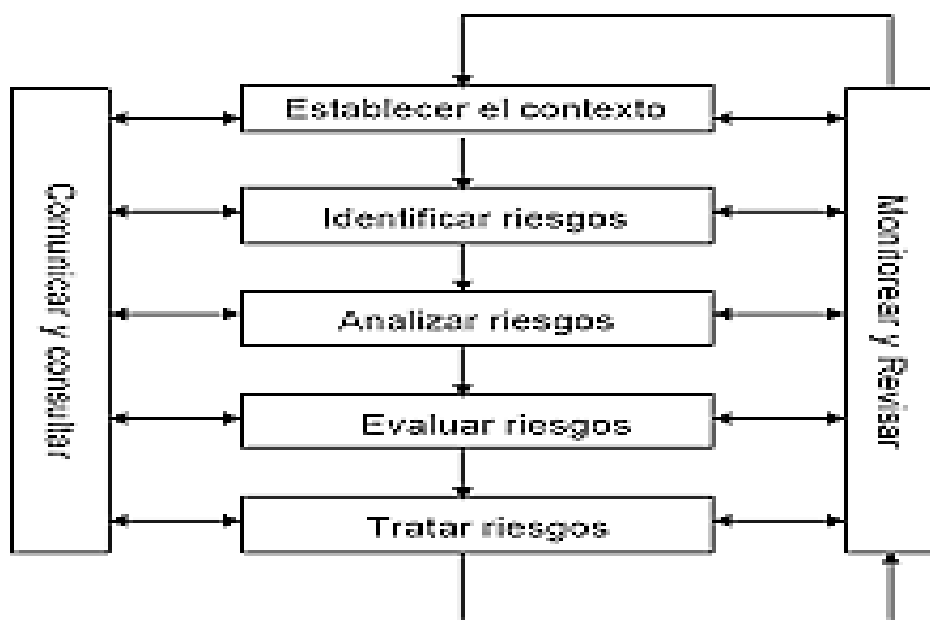
10.4.3 La Administración.

Como es bien conocido, la administración del sistema es también una determinante fundamental a la hora de poder generar y gestionar las alertas que el sistema se genera para poder implementar o poner en acción los planes de contingencia ideados e integrados dentro del plan de trabajo del sarlaft y que deben ser ejecutados por el oficial de cumplimiento.

Cabe recordar que las fases o elementos que integran la administración del sistema son los siguientes:

- ✓ La identificación del riesgo de LA/FT.
- ✓ La medición o evaluación del riesgo.
- ✓ El control del riesgo de LA/FT.

- ✓ El monitoreo del riesgo.



10.4.4 Matriz de gestión del riesgo.

Las matrices de gestión del riesgo enmarcan la conjugación de todos aquellos conceptos que dan base a la ejecución del sistema de administración del riesgo de la va de activos y financiación del terrorismo, estas sirven para la identificación, cualificación y cuantificación del riesgo, cuyas variables deben ser examinadas y establecidas por el oficial de cumplimiento.

Para el presente escrito se toman como ejemplo las siguientes variables y su respectiva ponderación en cuanto a la matriz:

- ✓ El número de reportes de operaciones sospechosas ROS, cuya ponderación es de 30/100.
- ✓ El índice de criminalidad con una ponderación de 20/100.
- ✓ Los actos terroristas con una ponderación de 30/100.
- ✓ Índice de transparencia regional con una ponderación de 20/100.

La fórmula con la cual se prevé determinar el nivel de riesgo inherente es la siguiente:

$$\mu = \frac{\sum_{i=1}^n P_i * I_i * PC_i}{n}$$

Donde μ corresponde a la sumatoria de los resultados de riesgo inherente de cada una de las variables y dividida por el número de variables para tener como resultado la ponderación general de la matriz; P_i corresponde a la probabilidad de ocurrencia del riesgo; I_i corresponde al nivel de impacto que la variable tiene sobre el

segmento y PC_i corresponde a el peso de cada uno de los criterios de la matriz, y n es el número de elementos que componen la matriz de riesgo inherente

A continuación, se muestra la descripción de las variables que sirven como esquema de medición a la matriz de riesgo inherente:

Medidas Cualitativas de Consecuencia o Impacto		
Nivel	Descriptor	Rango de medición
Bajo	BAJO: Baja pérdida o daño. Puede ser susceptible de una amonestación o sanción relativa por parte de la autoridad competente, de índole pecuniaria. No causa indemnización por perjuicios. No causa pérdida de clientes o disminución en el ingreso por desprestigio, mala imagen o Publicidad negativa.	0-30
Medio	MODERADO: Pérdida o daño. Puede ser susceptible de una amonestación o sanción ESTRUCTA por parte de la autoridad competente, de índole pecuniaria. Poca o media probabilidad de procesos judiciales. Poca o media pérdida de clientes o disminución en el ingreso por desprestigio, mala imagen o Publicidad negativa. Puede generar riesgo de contagio entre empresas o entidades relacionadas.	31-60
Alto	ALTO: Alta pérdida o daño. Puede ser susceptible de una amonestación o sanción de gran cuantía por parte de la autoridad competente, de índole pecuniaria, sanción, inhabilidad y remoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios. Alta probabilidad de procesos judiciales. Alta pérdida de clientes o disminución en el ingreso por desprestigio, mala imagen o Publicidad negativa. Puede generar insolvencia en la organización. Puede generar riesgo de contagio en el sector y afectar otros sectores económicos.	61-100

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá.

Medidas Cualitativas de Probabilidad		
Nivel	Descriptor	Rango de medición
Bajo	RARO: baja probabilidad de ocurrencia.	1-30%
Medio	POSIBLE: Moderada probabilidad de ocurrencia.	31-60%
Alto	MUY POSIBLE: Alta probabilidad de ocurrencia.	61-100%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá.

La matriz que agrupa el cálculo del riesgo inherente está compuesta por las variables ya descritas, se tomara como ejemplificación el criterio de numero de reportes de operaciones sospechosas para dar una idea de cómo se estructura. En una escala de 1 a 20 donde el 1 refiere el riesgo mínimo y el 20 el riesgo más alto

Para despejar la ecuación se tiene por valor de variables:

$$P_i = 0.45; I_i = 100; PC_i = 0.30; n = 1$$

$$\mu = \frac{\sum_{i=1} 0.45 * 100 * 0.30}{1}$$

$$\mu = \frac{13.5}{1}$$

$$\mu = 13.5$$

EL valor resultante del riesgo inherente es de 13.5, lo que indica dentro de la escala de medición escogida que este solo elemento como lo es el número de reportes de operaciones sospechosas es probable y de estos la probabilidad de que sean efectivos es del 67.5%.

MATRIZ DE RIESGO INHERENTE - COOPERATIVAS						
Segmento	Criterio	Evento de riesgo (lo que puede suceder)	Causa del evento (origen del suceso)	Impacto	Probabilidad	
					%	Descriptor
Cooperativas	Numero de ROS	Que el producto financiero sea utilizado para el LA/FT por en su segmento de alto numero de ROS	Que el alto indice de ROS haga mas susceptible el segmento frente al LA/FT	100	45%	ALTO: Alta perdida o daño. Puede ser susceptible de una amonestacion o sancion de gran cuantia por parte de la autoridad competente, de indole pecuniario, sancion, inhabilidad y remocion de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios.
				Alta probabilidad de procesos judiciales. Alta perdida de clientes o disminucion en el ingreso por prestigio, mala imagen o Publicidad negativa. Puede generar insolvencia en la organizacion. Puede generar riesgo de contagio en el sector y afectar otros sectores economicos.		POSIBLE: Moderada probabilidad de ocurrencia.
					30/100	13,50

Fuente: Determinantes de LA/FT, 2014

Dada la mecánica del riesgo inherente, dentro de la norma ISO 31000 que enmarca la gestión del riesgo se debe tener en cuenta que después del cálculo del riesgo inherente, el valor residual resultante se entiende por riesgo residual el cual, debe ser determinado por los encargados de tomar las decisiones en la organización en compañía asesoramiento por parte del oficial de cumplimiento dado que, en últimas, es ese quien aplica los controles y monitoreos planeados para poder mantener ese riesgo en su nivel óptimo de tolerancia.

Matemáticamente el riesgo residual, esta expresado partiendo del hecho de haber hallado el nivel de riesgo inherente como se expresó anteriormente, de la siguiente manera:

$$\Pi = (1 - \% T)\mu$$

Donde Π es el valor resultante del riesgo residual, μ corresponde a la sumatoria de los resultados de riesgo inherente de cada una de las variables y dividida por el número de variables para tener como resultado la ponderación general de la matriz, $\% T$ es el porcentaje de tratamiento del riesgo inherente el cual se define según el estado en el que se encuentre la organización y su entorno.

El grado de riesgo residual es la relación porcentual resultante de la división entre el valor de la calificación total obtenida en el cálculo del riesgo inherente y de la calificación obtenida en el cálculo del riesgo residual, así:

$$\theta = \frac{\Pi}{\mu}$$

Para el caso de los porcentajes de tratamiento del riesgo inherente, y como se hablaba anteriormente los encargados de la toma de decisiones son quienes deben

parametrizar el rango de tolerancia de dicho riesgo, siguiendo con la matriz anterior, unos posibles tratamientos podrían ser:

- ✓ Tratamiento 1: reduce la probabilidad del riesgo en un 25 %
- ✓ Tratamiento 2: reduce la probabilidad del riesgo en un 15 %
- ✓ Tratamiento 3: reduce el impacto del riesgo en un 10%
- ✓ Tratamiento 4: reduce la probabilidad del riesgo en un 5 %

El cálculo del riesgo residual y de su respectivo grado de riesgo residual sería el siguiente:

Tomando como calificación total del riesgo inherente el obtenido en la matriz de riesgo inherente, cuyo valor fue de 4,50, para resolver la función de riesgo residual se tomará el tratamiento 1, donde el despeje de las variables quedaría de la siguiente manera:

$$\% T = 25\%; \mu = 4,50$$

$$\Pi = (1 - 0.25)13.5$$

$$\Pi = (0.75)13.5$$

$$\Pi = 10.125$$

Después de haber obtenido el riesgo residual, se procede a hallar el grado de riesgo residual el cual dirá cuál es el ponderado de riesgo que siempre tendrá la organización después de la aplicación de los debidos controles:

$$\Pi = 10.125; \mu = 4,50$$

$$\theta = \frac{10.125}{13.5}$$

$$\theta = 0.75$$

Habiendo obtenido el valor del grado de riesgo residual de un 75%, se puede decir que para este tipo de organizaciones los controles deben ser mucho más rigurosos pues el riesgo de residual en el aumento de los reportes de operaciones sospechosas sería del 75%.

11 CAPITULO 4: ANÁLISIS DE LA IDENTIFICACIÓN DEL SARLAFT COMO MECANISMO DE CONTROL EFECTIVO EN LOS DESFALCOS FINANCIEROS, CASO ESTRAVAL.

La utilización de las entidades sin ánimo de lucro para la comisión de delitos financieros se ha convertido en los últimos años en la puerta de escape para aquellas organizaciones al margen de la ley que de muchas maneras busca dar apariencia de legalidad a los dineros producto de actividades delictuales como el narcotráfico, actos de terrorismo, trata de personas entre otros.

En este caso específico se aborda la problemática sobre el ya sonado caso de la empresa Estraval s.a. y sus filiales las cuales bajo una metodología engañosa, estafaron a más de 4 mil inversionistas en todo lo ancho de la geografía nacional, provocando en el sector solidario una fuga de capital dado el pánico que se generó puesto que utilizaron un producto financiero característico del sector solidario como lo son las libranzas como forma de negociación de valores revendiendo, en muchos de los casos libranzas con pagares clonados e inclusive ya cancelados por el trabajador que solicitó el crédito, prometiendo tasas de retorno muy por encima del negociado en el mercado.

Parte de estas ganancias fueron sustentadas por el ingreso de dineros ilícitos que buscaron aparentar una licitud mediante la creación de cooperativas fachada con aportantes de regiones dispersas del país, pero que en últimas esos fondos aportados para la captación de los ingresos de los inversionistas legales eran de procedencia del narcotráfico.

En este capítulo se abordarán varios ejes fundamentales para entender lo que fue este bajón financiero que afectó no solo a los inversionistas y a las cooperativas del sector solidario si no también, a la clase trabajadora pues el aumento en el nivel de riesgo por el contagio de esta actividad dejó aún más vulnerable un sector que en la última década estaba buscando dar un repunte como salva guarda de una

economía como la colombiana donde el acceso al crédito se ha convertido en pieza clave para el desarrollo de la clase media baja; estos ejes son:

11.1 El caso

11.2 Los Hechos.

11.3 La Investigación.

11.4 El análisis frente a la aplicación del sarlaft para minimizar el impacto de riesgo de contagio para las empresas del sector solidario.

11.1 El caso

El caso que aquí se aborda es el de el sonado ESTRAVAL cuyas operaciones en el negocio de las libranzas afectó de manera directa a los ahorradores que depositaron sus ahorros atraídos por jugosas tasas de retorno que, a toda luz fueron económicamente inviables, y cuyo sostenimiento puede estar sostenido por las actividades de lavado de activos. Siendo este el tema central de investigación.

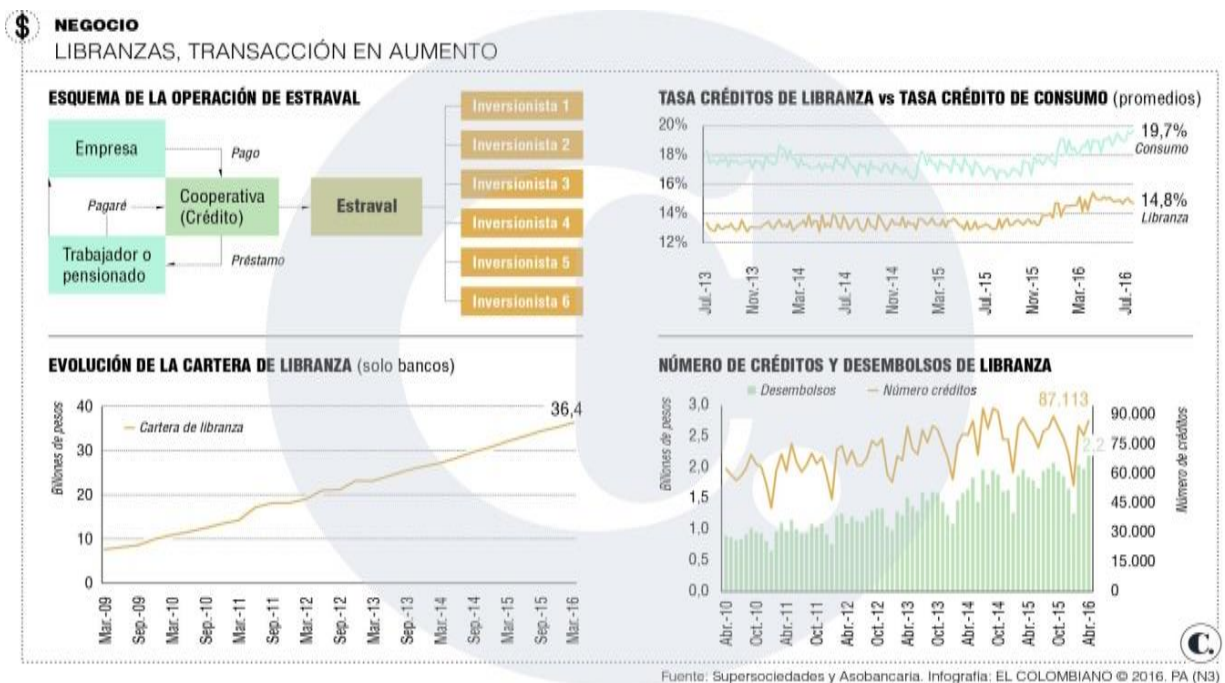
11.2 Los Hechos

Los hechos de este caso se dieron en el territorio colombiano, donde mediante la modalidad de libranzas, se atrajo a los inversores con promesas de altos rendimientos, mostrando cifras muy por encima de la media estándar del mercado, provocando así una desbandada de capitales muchos de los cuales se encontraban en el sistema financiero tradicional, los rendimientos prometidos matemática y metodológicamente eran insostenibles dado que la tasas de colocación de estos dineros estaba muy por debajo de la tasa de captación de los mismos.

Provocando de esta forma un desfallo financiero de grandes proporciones afectando el mercado y a los Inversores de dicha compañía, pues muchos de los dineros derivados de esta actividad eran de procedencia ilícita.

Pasado el tiempo estos rendimientos fueron honrados a cabalidad como los directivos de la compañía lo habían prometido, pero al ver que los pagarés eran saldados antes del tiempo por los trabajadores que optaban por la libranza, los pagarés perdían gran parte del rendimiento esperado, lo que hizo que el flujo de efectivo disminuyera ostensiblemente y ya no se volvieron a realizar los pagos como eran habituales mensualmente.

La creación de cooperativas fachada para la captación de dineros del público es una de la tipificación de lavado de activos dentro del sector solidario, es así como supuestos aportantes de diferentes zonas del país colocaban los dineros para que estos fueran reinvertidos en nuevas libranzas y así poder sostener ese lucrativo pero inestable modelo de negocio.



Fuente: Periódico El Colombiano

Para el 2016 la compañía ya no tenía como responder por los jugosos rendimientos prometidos a los inversionistas, los pagos cesaron y fue en ese momento por medio de las denuncias de algunos de ellos, en general los más afectados por los montos invertidos, los que provocaron que la SuperSociedades pusiera la lupa sobre esta

entidad lo que desembocó en una intervención y una persecución sobre los bienes de la compañía y de otros 22 funcionarios de la organización, pues al entrar en proceso de reestructuración empresarial por vía judicial el único camino para poder solventar la situación era liquidando la sociedad y realizando los activos para poder cumplir con las obligaciones del caso.

11.3 La Investigación

Dentro de la investigación que inició en el 2016, se encontraron que estos recursos fueron a parar en mucho caso en propiedades de los Estados Unidos y en empresas Off-shore de Panamá, esto en gran parte fue lo que prendió el ventilador del también sonado caso de los papeles de Panamá en los cuales se evidenció la rampante evasión de impuestos por parte de muchos empresarios.

La fiscalía imputó cargos a siete de los fundadores e integrantes de la junta directiva de la firma de libranzas Estrategias en Valores S.A. (Estraval), por presuntamente defraudar a miles de inversionistas, en un desfalco superior a los 600 mil millones de pesos.

Las cooperativas fachadas que fueron fundadas por Estraval fueron⁵⁸:

- Cooprosol (Cooperativa Progreso Solidario),
- Coopsonal (Cooperativa Solidaria Nacional)
- Coopdesol (Cooperativa de Desarrollo Solidario),
- Coonalrecaudo (Cooperativa Desarrollo Solidario),
- Coopreal (Cooperativa Multiactiva para la Proyección y Realización Social)
- Cooperativa Multiactiva de Comercialización y Consumo "Jota Emilio's Cooperativa

⁵⁸ Información tomada de la revista Dinero en su edición virtual, octubre 19 de 2018.

En este mismo año 2016 la superintendencia de sociedades ordena la liquidación judicial de otras 3 entidades vinculadas a estraval pues sirvieron como Offshore para la adquisición de las libranzas con pagares saldados. Estas entidades fueron Balances Ltda., Bastidas PRO-L&MS y Pro-N&J S.A.S. En las investigaciones adelantadas por la fiscalía se encontró que en estas firmas los pagarés clonados de los originales y que así mismo eran distribuidos a los diferentes inversionistas, es decir, un mismo pagare era vendido a hasta 5 inversionistas.

Este procedimiento de transferencia de las libranzas adquiridas por estraval y las empresas asociadas se denomina titulación de libranzas extra bancarias; Así mismo, docenas de cooperativas de libranzas, las entidades encargadas de originar las libranzas a los deudores que están bajo la supervisión de la Superintendencia de Economía Solidaria, participaron en actividades dudosas. Muchas usaban direcciones falsas o compartían la misma dirección, o estaban ubicadas en direcciones de dudosa credibilidad, lo que lleva a pensar que muchas fueron solo "cooperativas de garaje" que se prestaban para facilitar la captación masiva de fondos de las empresas del mercado secundario como Estraval.

La normatividad antes de este caso de desfalco financiero era prácticamente nula pues, por ser entidades del sector solidario carecían de la regulación necesaria por parte de las Superintendencias de sociedades y la de economía solidaria para, generar una vigilancia estricta sobre este tipo de negociación. Es de esta manera, que la superintendencia solidaria mediante la Circular n° 004 de 2016 ordenó a todas las cooperativas que debían implementar el SARLAFT como mecanismo de control para prevenir y minimizar el impacto de este tipo de riesgos.⁵⁹

⁵⁹ Junto con esta circular se emitió la guía de aplicación del sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo para el sector solidario en colaboración con la UIAF.

11.4 El análisis frente a la aplicación del sarlaft para minimizar el impacto de riesgo de contagio para las empresas del sector solidario.

Como culmen de este trabajo de investigación se entrará a establecer un análisis sobre las graves falencias en las cuales estraval y sus compañías aliadas incurrieron en este tipo de lavado de activos y captación ilegal de dinero y estafa, en cuanto a lo que una organización con manejo explícito de dinero debe y está obligada a implementar para prevenir y administrar todo este tipo de riesgos.

Cabe aclarar que dada la limitación en la información puesto que este es un caso aún en fase de estudio judicial por parte de las jueces de la república para dictar sentencia y fallos condenatorios sobre los implicados en este escándalo, gran parte de la información sensible es parte de aun reserva del sumario pues aún son materia de investigación.

Lo que las autoridades han manifestado es que de entrada esta organización ni ninguna de las cooperativas fachadas que participaron en este fraude tenían implementado como mecanismo de seguridad el sistema de administración del riesgo en lavado de activos y financiación del terrorismo lo que incremento que el riesgo inherente sea haya maximizado alcanzando señales de alerta del 100% tipificando un alto riesgo tanto de contagio como reputacional a todas a aquella entidades que tuvieron en los últimos años relaciones comerciales con estraval y sus asociadas y filiales.

En segundo lugar, y como consecuencia de esto no se generaron los reportes de operaciones sospechosas respectivos que hubiesen podido mitigar el riesgo de reputacional e inherente, que por ser de gran magnitud afectó a todo un segmento y sector lo cual generó un incremento en la vulnerabilidad y la mala imagen de un sector que se preveía como una salida efectiva para el desarrollo de las clases trabajadoras pues el mecanismo de la libranza es de mucho más fácil acceso que un crédito bancario.

La ausencia de este tipo de controles promovió la indebida utilización de un mecanismo como la libranza para efectuar operaciones de captación ilegal de dinero bajo la modalidad de estratificación piramidal, similar a lo sucedido con la firma ya extinta DMG.

La revisoría fiscal y contadores de la empresa estraval y sus empresas asociadas y filiales, también fueron vinculados al proceso por presuntas omisiones ante los manifiestos hechos de los cuales por su carácter garante⁶⁰, estaban en obligación de notificar a los entes de control, lo que podría significarles no solo una posible pena privativa de la libertad si no de severas sanciones tanto pecuniarias y disciplinarias por parte de la junta central de contadores al punto tal de perder su tarjeta profesionales que los acredita como expertos autorización para el ejercicio independiente de la contaduría pública y de sus demás ramas del ejercicio profesional.

Cuando se habla de revisoría fiscal se y contaduría, se debe tener una estrecha relación con la concepción ética del individuo como profesional, en lo que al revisor fiscal se refiere, la implicación en su incumplimiento en la labor desganada le

⁶⁰ Funciones atribuidas por el código de comercio, ley 43/65 y demás normas regulatorias en materia fiscal y contable.

acarrear sanciones no solo del corte disciplinar si no también pena por la responsabilidad civil que lleva a costas.

Como lo reza el código de ética contenido en la ley 43 de 1960 en su artículo 37, numeral 10: “El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir de alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.”

El contador público de igual forma en su rol como revisor fiscal debe tener la suficiencia ética para llevar a cabo un trabajo de alta calidad profesional, comprometido con la sociedad y su desarrollo, y en este caso los profesionales implicados faltaron a este importante precepto, defraudando de esta forma, la confianza conferida y puesta en el contador público como sujeto garante de la confianza y la fe pública.



Fuente: Diario El Espectador, 2018

Es así, como todo el estudio abordado en el presente documento sobre los conceptos normatividades, matrices de riesgo manuales de funciones y procedimientos, reportes como resultado del control y monitoreo de las actividades empresariales, desencadenaron una gran desestabilización de un sector que se vio seriamente afectado y del cual por su poca regulación sigue en vilo, pues el riesgo de contagio es alto dado que, afecta todo el sector y las más afectadas fueron las entidades sin ánimo de lucro que cumplían a cabalidad con la razón de ser de cada una de ellas.

12.RECOMENDACIONES

Se recomienda de igual forma que al momento de definir las variables del sistema, se tengan todos los aspectos de la organización a la cual se le iniciara el proceso de análisis de riesgos.

Otra recomendación que surge es la focalización del SARLAFT como un sistema abierto y dinámico, por cuanto no es un modelo estándar el cual se pueda aplicar homogéneamente cualquier organización, este, aunque tiene una estructura definida se rige por los comportamientos y variables propias de cada organización y del sector en el cual desarrolle sus actividades

13.CONCLUSIONES.

Desde las organizaciones sin ánimo de lucro se respira un aire de nerviosismo e intranquilidad puesto que, por el alto impacto mediático que tuvo el estridente caso Estraval, temen que sus ingresos y la confianza que se ha depositado por el modelo de asociatividad que manejan, se vean afectados ostensiblemente, puesto que, no es un secreto que el sector solidario ha sufrido un sin número de fluctuaciones, al ritmo del mercado que le han supuesto grandes retos para su supervivencia en la economía.

El temor latente radica desde los años 90 época en la cual se vieron extinguidas alrededor de 4.500 ESAL debido principalmente por la escasa formalización de sus operaciones y las constantes barreras que suponían su casi inmediata desaparición, luego de incansables esfuerzo y mínimas regulaciones, estas instituciones lograr sobrevivir a los embates propios de un mercado como el colombiano.

En el presente documento se pretendió dar una vista menos panorámica y más detallada sobre lo que significa el flagelo del terrorismo y el lavado de activos como fuente de financiación de las organizaciones al margen de la ley y su grave impacto en una economía emergente como la colombiana, donde por muchos años se ha combatido a sangre y fuego estos delitos, costado vidas inocentes y una profunda crisis fiscal que aun hoy en día no se ha podido superar.

Se debe dar un reconocimiento a la eficacia del sistema de administración de riesgo en lavado de activos y financiación del terrorismo como herramienta fundamental contra la lucha con las organizaciones delincuenciales y sus múltiples tentáculos, que de mil formas intentan dar una apariencia de legalidad a sus recursos sin medir el impacto que estas empresas criminales tiene en la reputación internacional de un país como Colombia que por décadas ha vivido la estigmatización del narcotráfico con abanderados como Pablo escobar y del conflicto interno que, a la luz de los últimos acontecimientos, como la terminación negociada del conflicto con una de las guerrillas más antiguas del continente y del mundo, se prevé una salida viable para el buen desarrollo de una gran nación como lo es la Republica de Colombia.

Por último y como conclusión final, ¿Cómo identificar el Sistema de Administración de Riesgos en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, como mecanismo de control efectivo en los casos de desfallo financiero, en el sector solidario? Claramente se puede identificar el SARLAFT como un mecanismo de control que aunque no es infalible, en gran medida es efectivo en los casos de desfallo financiero no solo en el sector solidario, sino en toda la economía de Colombia puesto que, su utilización le genera valor a las operaciones de las entidades que están sujetas a entes de vigilancia estatal y para su propio bienestar empresarial.

De igual forma, la manera en la que se integra la auditoria forense, en la contabilidad y la administración permite una gran impermeabilización en cuanto a filtración de dineros de procedencia ilícita pues, marca todos y cada uno de los incidentes

anómalos en la operación como amenazas potenciales, haciendo un símil de cómo funciona un software antivirus en un sistema informático.

Este tipo de sistemas también tiene un gran componente del comportamiento ético de los integrantes de la organización puesto que, ahí radica la razón de ser del mismo, si no se adopta un buen gobierno corporativo difícilmente las entidades que tienen un alto riesgo de contagio dentro de su riesgo inherente, están predispuestas y son blanco ideal de las organizaciones al margen de la ley para poder legalizar sus fondos fraudulentos.

Es obligación del contador como revisor fiscal y como oficial de cumplimiento dar plena confianza al mercado colombiano de que las operaciones que se llevan a cabo son fidedignas, prolijas y acordes a la normatividad vigente, poniendo como eje fundamental, su ética como profesional y ser humano integro.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCANTARA GONZALEZ, A. L. (2014). Auditoría en prevención del lavado de dinero. *Revista Contaduría Pública*.
- BERTALANFFY, V., & Ludwig. (1449). Teroia de Sistemas.
- DELGADILLO, D. I. (2011). *EL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE, Fundamentos y marco de referencia para su administracion* (Vol. I). Cali, Valle del CAuca, Colombia: Artes graficas del valle - Universidad del Valle.
- DIAN, UNODC. (2015). *Modelo de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para los Profesionales de Compra y Venta de Divisas en Efectivo y Cheques de Viajero*. Bogotá D.C: Editorial Scripto S.A.S.
- GONZALEZ DAVILA GARAY, E. (Diciembre de 2014). *Auditool.org*. Recuperado el 20 de Febrero de 2015, de <http://auditool.org/blog/control-interno/926-el-valor-de-la-administracio...>
- MARIÑO BECERRA, G. Y., CHAPARRO GOMEZ, F. D., & MEDINA SANDOVAL, I. (julio-diciembre de 2014). Determinantes en la prevención del riesgo para el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) en el sector real. *AD-minister*(25), 7-35. Recuperado el Julio de 2015
- MONTAÑO, E. (2014). *Control interno. auditoria y aseguramiento, revisoria fiscal y gobierno corporativo*. (Vol. I). Cali, Valle del Cauca, Colombia: Programa editoria Universidad del Valle.
- PASCALE, R. (2010). Teoria del Riesgo. *Universidad de la Republica, Uruguay*.
- Republica de Colombia, Congreso de la Republica. (1999). Ley 526 de 1999.
- RIVERA AMELL, M. A., CHAMORRO ACOSTA, J. L., & MALDONADO PEREZ, S. (29 de Marzo de 2013). El papel de la revisoría fiscal en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. *Dictamen Libre*(11/12), 54-62. Recuperado el 30 de agosto de 2015
- SAMETBAND, M. J. (1999). *ENTRE EL OREDEN Y EL CAOS. La complejidad*. Mexico D.F., Mexico: La Ciencia para Todos.
- Superintendencia de la Economia Solidaria de Colombia. (2017). *Circular Externa n° 004*. Bogota D.C.
- Superintendencia de la Economia Solidaria de Colombia. (2017). *Guia del Riesgo de LA/FT para el Sector Solidario*. Bogota D.C.

Superintendencia Financiera de Colombia. (2015). Concepto 2009017224-00 del 22 de abril de 2009. *Boletín Jurídico N° 20*.

Superintendencia Financiera de Colombia. (2015). Concepto 2009017224-02 del 22 de junio de 2009. *Boletín Jurídico N° 33*.

Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF. (2016). *Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector solidario*. Bogotá D.C.